al final (fincas aisladas), término municipal de Caminomorisco (Cáceres), alquería de Riomalo de Abajo,

(Cáceres), alqueria de Riomalo de Abajo,
Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la
Ley de 16 de diciembre 1954, y en virtud de la competencia
otorgada por los Decretos de 8 de octubre 1959 y 13 de agosto
de 1966, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los
bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Gabriel y Galán, cota 390 al final (fincas afsladas), término municipal de Caminomorisco (Cáceres), alquería de Riomalo de
Abajo, significándose que deberán introducirse en la relación
de bienes afectados, publicada en los «Boletines Oficiales» citados precedentemente, las modificaciones siguientes:

Primero.—Modificar los propietarios de las fincas números 16, 247, 117 283 y 43, en la forma siguiente:

Finca número 16, Antonia Marcos Martín. Finca número 247-a, Julia Bravo Martín, 167 metros caa-

Finca número 247-b, Teodoro y Jesús Sánchez Prieto, 171 me-

tros cuadrados.

Funca número 117. Rosario Carrero Martin. Finca número 263, María Guerrero González. Finca número 43-a, ICONA, 2.100 metros cuadrados. Finca número 43-b, Arturo Marcos Jiménez, 304 metros cua-

Segundo.-Modificar la clase de cultivo de las siguientes

Finca número 44-a, Miguel Martín Marcos, huerto-riego. Finca número 45. Pascua Zancas Marcos, huerto-riego. Finca número 83, Serafín Guerrero González, huerto-riego.

Tercero — Modificar la superficie de la finca 44-a, propiedad de don Miguel Martin Marcos, que deberá ser de 6,0199 hectáreas, y de la finca propiedad de doña Teresa Carrero Martin, incluyéndose en la misma 600 metros cuadrados más, que deberán deducirse de la finca propiedad de doña Fermina Guerraro.

Se significa que, de acuerdo con el artículo 22 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Ur-banismo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su notificación.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.-El Comisario Jefe de Aguas.-10.889-E,

26048

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto 02/77 de arteria principal del Este, desague en perfil 82-83, término municipal de Madrid (antiguo Fuencarral).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley Se hace publico, de acuerdo con el articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de octubre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la oficina de la Junta Municipal del distrito Tetuán-Fuencarral, Eravo Murillo, 357, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares;

Número de finca	Propletario	Superficie que se expropia Hectáreas
2	Ayuntamiento de Madrid	0.0065
4	Avuntamiento de Madrid	0.0035
1	Don Jesus Colinos Serrano	0.0620
3	Don Jesus Colinos Serrano	0.0610
7	Gas Madrid S. A.	0.0550
8	Gas Madrid, S. A.	0.0835
5.	Renfe	0.0070
6	Renfe	0.0120

Se hace público igualmente que los interesados y posiblea titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante. Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario. Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero,—12.120-E.

26049

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con mativa de las obras del proyecto 02/77 de arteria principal del Este, desagüe en perfil 587, término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de octubre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la oficina auxiliar de Vicáivaro, Lago Lemán, 4-A, bajo B, tendrá lugar el iavantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propiotario	Superficie que se expropia
	<u>:</u>	Hectareas
	Ayuntamiento de Madrid	0.0030
î	Ayuntamiento de Madrid	0.0010
ż	Ayuntamiento de Madrid	0.1800
i	Don Ricardo Franco Sanz	0.0805
3	Don Ricardo Franco Sanz	0.0430
8	Don Ricardo Franco Sanz	0,0080
g	Den Ricardo Franco Sanz	0,0010
10	Don Ricardo Franco Sanz	0,0110
5	Don Attila Augusto Piastra Loetti	0,0360
ē	Dona Maria Verdes Montenegro	0.0110

Se hace público igualmente que los interesados y posibles Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante. Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legitimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—12.121-E.

26050

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motiva de las obras del proyecto 02/77 de arteria princi-pal del Este. desagüe en perfil 604°, término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 26 de octubre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la oficina auxiliar de Vicálvaro, Lago Lemán, 4 A bajo B tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciontes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietario	Superficie que se expropia
		Hectáreas
3	Doña Gloria y doña María del Pilar Bravo	•
	García Conde	0,0130
- 2	Don Santos Franco Bravo	0,0180
4	Hermanos Santos Diez	0,0455
5 ′	Don Ricardo Franco Sanz	0.0870
6	Herederos de don Tiburcio Sanz	0.0455
7	Herederos de don Tiburcio Sanz	0.0015
í	Doña María Blanca Serrano Ojero	0.0450

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante. Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario. Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—12.122-E.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

26051

ORDEN de 10 de julio de 1078 por la que se autori-za la creación en la Universidad de Salamanca de un Instituto Universitario con la denominación de Geologia Aplicada.

ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca, solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de Ins-

tituto de Geologia Aplicada»;
Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente per la Comisión Permanente de la Junta Nacio-

Asl de Universidades;
Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Sala-manca de un Instituto con la denominación de Instituto de Geología Aplicada.

Segundo, —Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo , ue comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26052

ORDEN de 10 de julio de 1978 por la que se autoriza la crección en la Universidad de Valencia de un Instituto Universitario con la denominación de Psicologia Evolutiva.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Vasencia, solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Instituto de Psicologia Evolutiva»;

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado fa-vorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades:

Visto lo dispuesto en el árticulo 73 de la Ley General de Educación

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Valencia, de un instituto con la denominación de «instituto de Psicología Evolutiva».

Segundo -Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desa-rrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.
Madrid 10 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio
Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26053

ORDEN de 11 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad de Valencia de un Instituto Universitario con la denominación de «Filología Valenciana».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, solicitando la autorización de creación de un instituto Universitario con la denominación de «instituto de Filología Valenciana»;

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universi-

dades; Visto lo dispuesto en el articulo 73 de la Ley General de

Este Ministerio ha resuelto:

Primerc.—Autorizar la creación en la Universidad de Valencia, de un Instituto con la denominación de Filología Valenciana.

Segundo.-Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarro-ilo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Ganano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se crea en la Universidad de Barcelona el Instituto Univer-sitario de Farmacia Hospitalaria. 26054

Ilmo, Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona solicitando la autorización de creación de un instituto Universitario con la denominación de rarmacia Hospitalaria, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Educación, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar la creación en la Universidad de Barcelona de un instituto con la denominación de Farmacia Hospitalaria.

Segundo —Autorizar a la Dirección General de Universida-des para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el de-sarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

limo. Sr. Director general de Universidades.

26055

ORDEN de 13 de julio de 1978 por la que se crea en la Universidad de Sevilla, el Instituto Universitario de «Laboratorio de Ensayo e Investigación Industrial».

limo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, solicitando la autorización de creación de un Instituto de Investigación en la Escuela léctica Superior de Ingenieros Industriales con la denominación de Laboratorio de Ensayo e Investigación Industriale, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades: visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Sevilla de un Instituto con la denominación de «Laboratorio de Ensayo

e Investigación Industriai».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. Dies guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1978.F. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández. ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26056

ORDEN de 14 de julio de 1978 por la que se auto-riza la creación en la Universidad Complutense de Madrid, de un Instituto Universitario con la denominación de Estadística e Investigación Ope-

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Recturado de la Universidad Complutense de Madrid solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de Estadistica e Investigación Operativa, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Educación

Este Ministerio ha resuelto:

Primero — Autorizar la creación en la Universida Complutense de Madrid de un Instituto con la denominación de «Estadistica e investigación Operativa.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarro-llo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

ilmo. Sr. Director General de Universidades,

ORDEN de 14 de julio de 1978 por la que se autoriza la creación en la Universidad de Valencia del Instituto Universitario de «Lógica y Metodología». 26057

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, solicitando la autorización de creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Lógica y Metodologiá», teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y pon la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades; visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación de la Ley General de Educación, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar la creación en la Universidad de Valencia de un Instituto con la denominación de «Lógica y Metodología»

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universida-des para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio
Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se con-cede al Instituto Nacional de Bachillerato de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerite) la denominación de «Alonso Pérez Diaz». 26058

limo St.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletin Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mascusino, de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), la demonimación de «Alonso Pérez Diaz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Fernandez-Galiano Fernández,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se crea en la Universidad de Malaga, el Instituto Univer-sitario de Investigación y Cantrol Tecnológico. 26059

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Rectorado de la Universidad de Malaga solicitando la autorización de creación de un instituto Universitario con la denominación de instituto de Investigación y Control Tecnològico, teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación.

Educación

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de Má-laga de un Instituto con la denominación de Instituto de In-vestigación y Control Tecnológico. Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades

para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el deserro-llo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se aprue-ban los nuevos módulos retributivos para las acti-26060 vidades de perfeccionamiento de profesorado.

limos. Sres.: Prorrogado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) el Plan de Perfeccionamiento del Profesorado, aprobado por Orden ministerial de 21 de enero de 1977, es preciso determinar las nuevas nuevas de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio cuantias para la remuneración de las actividades de perfeccio-namiento, de modo que, sin alcanzar un crecimiento superior autorizado para el personal docente por Real Decreto 439/1978, de 2 de marzo, y Orden ministerial de 4 de abril de 1978, se incrementen los módulos retributivos para ajustarse a las necesidades reales

En su virtud, previo el informe favorable del Ministerio de Hacienda, este Ministerio ha dispuesto aprobar los módulos retributivos de las actividades de perfeccionamiento de acuerdo

con las siguientes cuantías:

Cursos.—Profesor, 1.100 pesetas por hora. Seminarios.—Coordinador, 550 pesetas por hora. Ponencias,

Reuniones —Conferencias, 3.600 pesetas por hora.

Reuniones —Conferencias, 3.600 pesetas por hora.

Bolsas de estudio, hasta .00 pesetas al día.

Bolsas de estudio en regimen de internado, hasta 1.000 pesetas por dia.

Lo qui comunico a VV. ii. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a VV. II. Madrid, 21 de julio de 1976.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos Srea.: Director general de Educación Básica, Director general de Enseñanzas Medias, Director general de Univer-sidades y Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE).

ORDEN de 27 de julio de 1978 por la que se decla-ran análogas las cátêdras que se citan a los efec-26081 tos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Historia del teatro» de las Facultades de Filosofía y Letras, las de «Historia de la Lengua y Literatura española y Literatura universal», «Lengua española y Literatura universal», «Lengua y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal», «Lengua y Literatura española y Literatura universal», «Lengua y Literatura española y Literatura universal». Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., et Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ORDEN de 27 de julio de 1978 por la que se dis-pone se cumpla la sentencia dictada por la Au-diencia Territorial de Granada en el recurso con-26062 eencioso administrativo interpuesto por don Manuel Vallesillo Avila, Catedrático numeraria de Escuelas Normales.

limo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Manuel Vatlecillo Avila, sobre incompatibilidad do destino, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 27 de

destino, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 27 de junio de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que estimendo al recurso interpuesto por don Manuel Vallecillo Avila contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y slete sobre compatibilidad de funciones públicas, debemos anular y anulamos dicho acto y declaramos cue el recurrente puede compatibilizar sus funciones docentes como Catedrático con dedicación piena con las de Archivero de la exosientísima Diputación de Granada con dedicación normal, con derecho a percibir el sueldo y complementos que le correspondan, incluso las diferencias que procedan desde el uno de julio de mil novecientos setenta y siete, en que por su función docente solo percibe el sueldo como gratificación. Sin costas. En su Virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de Julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades,

ORDEN de 28 de julio de 1978 por la que se de-claran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican. 26063

Ilmo Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramanto de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Teoría, Historia y Técnica de la imagen» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, las de «Estética» y «Psicología» de las Facultades de Filosofía y Letras, «Sociología, de las Facultades de Filosofía y Letras, «Sociología, de las Facultades de Riformación, «Empresa informativa» y «Estructura de la Información periodistica» de las Facultades de Ciencias de la Información, periodistica» de las Facultades de Ciencias de la Información periodistica» de las Facultades de Ciencias de la Información.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1878.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo, Sr. Director general de Universidades.

ORDEN de 28 de julio de 1978 por la que se de-claran análogas las catedras que se citan a los 26064 efectos que se indican.

limo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursosoposiciones de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Teoría e Historia de la Publicidad», de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense las de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Economías y Empresariales, «Sociología» versidad Compiutense las de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Econômicas y Empresariales, «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Econômicas y Ciencias de la Información, «Empresa Informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información, «Estructura de la Información, «Historia Contemporánea Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras y Ciencias de la Información, «Historia Econômica» de la Facultad de Ciencias Econômica» de la Facultad de Ciencias Econômica» de la Facultad de Ciencias Econômicas Econômicas» de la Facultad de Ciencias Econômicas econôm

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid 28 de julio de 1978.—P. D. el Director general de
Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo, Sr. Director general de Universidades.

ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada. 26065

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incosdo a instancia del excelentisimo señor Rector Magnifico de la Universidad de Granada en solicitud de cambio de denominación de una asignatura del plan de estudios de la Facultad de Medicina de dicha Universidad aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1977); Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La asignatura de «Terapéutica física» del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que se venía impartiendo en el tercer curso, cambia su denominación por la de «Radiologia y Medicina física».

Segundo.—Dicha asignatura pasa a impartirse en el quinto curso con tres horas lectivas de clase semanales.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

limo, Sr. Director general de Universidades.

ORDEN de 7 de septiembre de 1878 por la que se aprueba el cuadro de incompatibilidades para los estudios de la licenciatura de la Facultad de Me-26066 dicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Mag-nifico y excelentisimo señor Rector de la Universidad de Se-

villa en solicitud de aprobación del cuadro de incompatibilidades para los estudios de la licenciatura de la Facultad de
Medicina de dicha Universidad, correspondiente a los Planes
de estudios de 1989 y 1973,
Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente
informada por la Junta Nacional de Universidades,
Este Ministerio ha resuelto aprobar el citado cuadro de
incompatibilidades, que quedará estructurado conforme figuran
en el anexo de la presente Orden.
Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Cuadro de incompatibilidades para los estudios de la licencia-tura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilia

Plan 1989

#### Incompatibilidad Asignatura Anatomia descriptiva y topo-Anatomía descriptiva y topo-gráfica II. gráfica I ..... Fisiologia general y bioqui-Fisiología especial. Patologia general y Propodéutica. Fisiología especial ...... Farmacología y Terapéutica general. Histologia y Embriologia general Anatomía patológica. Asignaturas de los tres prime-Patología y Clínica médica I. Patología y Clínica médica II. Patología y Clínica quirurgi-Cuarto curso completo. Patología y Clinica Medica II Patologia y Clinica medica III. Patologia y Clinica quirurgica II. Patología y Clínica quirúrgi-Patología y Clínica quirurgi-Obstetricia y Ginecología II. Obstetricia y Ginecología I ...

Plan 1973

Asignatura	Incompetibilidad		
Anatomia humana I	Anatomia humana II. Histologia. Fisiologia humana.		
Fisiologia humana	Patología general. Farmacología.		
Histología Todas las asignaturas de los	Anatomia patològica.		
tres primeros cursos	Asignaturas del resto de l carrera.		
Patología médica I	Patologia médica II.		
Patología médica II	Clínica médica.		
Patología quirúrgica I	Patologia quirúrgica II.		
Patología quirúrgica II	Clinica quriúrgica.		
Obstetricia y Ginecología	Clinica obstétrica.		
Pediatria y Puericultura	Clinica pediátrica.		
Psiquiatria	Clinica psiquiátrica.		

ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Univer-sitaria de Enfermeria dependiente de la Universi-26067 dad de Salamanca.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentisimo señor Rector Magnifico de la Universidad de Salamanca para implantación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermeria dependiente de dicha Universidad:

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 (-Botetin Oficial del Estado- del 26 de noviembrel por la que se dictan directrices para la elaboración de Pianes de Estudios de la Escuelas Universitarias de Enfermeria; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agesto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educa-

tiva, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermeria dependiente de la Universidad de Salamanca, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experi-

mental

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Gallano Fernández.

ilmo Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermeria de la Universidad de Salamanca

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
•	Horas semanales da clase
PRIMER CURSO	
Biofísica y Bioquímica (primer cuatrimestre)	2.
Anatomía y Fisiología:	
Anatomia Macroscópica (anual) Anatomia Microscópica (anual) Fisiología (anual)	. 2 . 1
Enfermeria Fundamental:	
Matemáticas, Bioestadística, Administración y Legis- lación (primer cuatrimestre) Ciclo Salud-Enfermedad, Microbiología, etc. (segun- do cuatrimestre) Proceso de Enfermería (anual)	. 1
Ciencias de la Conducta Î:	
Psicologia General (segundo cuatrimestre)	. 2
SECUNDO CURSO	,
Farmacología Clínica y Dietética:	
Farmacologia Clinica (primer cuatrimestre)	. 2
Enfermeria Médico-Quirúrgica I:	
Médica (anual) Quirurgica (anual) Enfermeria Materno-lafantii (segundo cuatrimestre)	. 9
Ciencias de la Conducta II:	
Psicologia General (primer cuatrimestre)	1
Salud Publica I:	
Higiene (primer cuatrimestre) Aspectos sociales de Puericultura, Obstetricia y Gerontología (segundo cuatrimestre) Una asignatura opcional (primer cuatrimestre)	
	1
TERCER CURSO	•
Farmacologia Clínica y Terapéutica Física:	
Farmacología Clínica (segundo cuatrimestre)	2 3
Enfermería Médico-Quirurgica II:	
Médica (anual) Quirúrgica (anual)	2 .
Enfermeria Paiquiátrica:	
Psiquiatria Clínica (anual)  Enfermería Psiquiátrica (primer cuatrimestre)  Enfermería Geriátrica (primer cuatrimestre)  Ciencias de la Conducta III (primer cuatrimestre)  Salud Pública II (anual)  Una asignatura opcional (segundo cuatrimestre)	1 1 1 1

#### Asignaturas opcionales

Dermatología Práctica. Hematologia e inmunologia. Técnicas de Histopatologia. Etica Profesional.

#### Observaciones generales

1.\* De las asignaturas optativas, el alumno elegirá una correspondiente a Clencias Biológicas aplicadas y otra de las Ciencias del Espíritu, dada la importancia que éstas tienen para completar su formación.

2.\* A cada hora lectiva de tipo teórico le corresponde una segunda hora, que se impartirá en forma de seminario o bien de clase teórico-práctica, según los casos, totalizando de este modo mil ochecientas horas lectivas. El resto hasta las mil selscientes horas centraledas en el apartado 2 del nunto primero de la cientas horas señaladas en el apartado 3 del punto primero de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977; se procurará aplicar-las a las prácticas hospitalarias y extrahospitalarias.

26068

ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Univer-sitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnifico de la Universidad de Valladolid para implantación del Plan de Estudios de la Escueia Universitaria de Enfermerta de la Facultad de Medicina dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de noviembre) por la que se dictan directrices para la elaboración de Planes de Estudios de la: Escuelas Universitarias de Enfermería; en su virtud, y en cum plimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Esta Ministerio ha dispuesto:

Esta Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Valladolid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experi-

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Pian de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermeria de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid

	<del>- : : : :</del>
	Horas semanaies de clase
PRIMER CURSO	
Elementos de Bioquímica y Fisiología Humana	. 2 . 2
SEGUNDO CURSO	
Farmacología Clínica y Dietética Enfermeria Médico-Quirurgica I Salud Pública I Nociones de Obstetricia Nociones de Pediatria y Puericultura	4 2 2
TERCER CURSO	
Nociones de Terapéutica Física y Rehabílitación Enfermería Médico-Quirúrgica II Salud Pública II Enfermería Psiquiátrica Urgencias Médico-Quirúrgicas	4 2 1
Observaciones generales	

1.º La Universidad ofrecerá hasta un máximo de cuatro asignaturas optativas, entre las que tendrá que incluirse necesariamente la de «Etica Profesional»; 2.º El número total de horas de clases prácticas se completará con el de teóricas hasta alcanzar el número de cuatro mil seiscientas que señala la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 (-Boletín Osicial del Estado, de 26 de noviembre).

26069

ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y má-terial didáctico en Centago docentes de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletin Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletin Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y general Básica de los libros y material didáctico que se relaciona en el anexo de esta dispuesto.

disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general

de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

limo. Sr. Director general de Educación Básica.

26070

ORDEN de 19 de septiembre de 1978 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Becas Acha-Urioste, de Madrid, para que pueda enajenar, mediante subasta pública y por lotes independientes, varias fincas de su Propiedad, sitas en el pueblo de Respaldiza (Alava).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de autorización a la Fundación Cultural Privada «Becas Acha Urioste», de Madrid, para poder enajenar, mediante subasta pública, determinadas fincas de su propiedad sitas en el pueblo de Respaidiza (Alava), y

Resultando que por el Presidente del Patronato de la Fundación «Becas Acha-Urioste», de Madrid, en oportuna instancia, a la que acompaña certificado de la composicion de este órgano de gobierno, y del acuerdo tomado al efecto por al mismo, se ha solicitado la enajenación de diferentes fincas que la Institución posee en el término de despaldiza de la provincia de Aiava, uniendo a su vez certificado de titularidad del correspondiente Registro de la Propiedad y valoración pericial efectuada por el Arquitecto de Bilbao den Antonio Huelmo Rozada;

Resultando que las fincas en cuestión son las siguientes:

«Casa Torre», en el pueblo de Respaldiza, barrio de La Llana, que mide cuatrociemos cincuenta y cuatro metros cien-cuenta y cinco decimetros cuadrados, se halla con varias dependencias inmediatas a ella y destinadas a cochera y cuadra, cubera y hornera, ancladas todas ellas dentro de un perimetro cercado de pared, destinado a jardin, huerta y arbolado; todo ello junto mide setenta y cinco areas cuarenta y cuatro centiáreas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la villa

de Amurrio, al tomo 502 del archivo, libro 79 de Ayala, folio 66, finca número 3.614, inscripción quinta.

Esta finca ha sido valorada por el antedicho Arquitecto en 1.230.750 pesetas, y su mobiliario, enseres biblioteca y demás efectos que en ella se comprenden, en 4.887.100 pesetas, por don Juan Martinez Palazón, Director de la Sección del Patridon Juan Martinez Palazón, Director de la Sección del Patrimonio Artístico y locumental del Arzobispado de Madrid-Alcalá Suma por tanto el valor pericial de esta finca y de su
contenido la cantidad de 6.117.859 pesetas,

2.\* «"La Huerta", en el pueblo de Respaldiza, término de
La Llana; de diez áreas ochenta y nueve centiáreas.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio,
el tomo 369 bis, libro 55 de Aysla, folio 51 vuelto, finca número 9.297, inscripción segunda.

El valor pericial asignado a la misma por el referido Arquitecto es el de 484.000 pesetas.

3.\* «"La Cerrada", heredad del pueblo de Respaldiza, conocida con el nombre de "Frente Alady"; mide una hectárea
veintiocho áreas sesenta y cinco centiáreas.»

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 389
bis, puede ser mayor.

bis, puede ser mayor. Se aconseia que la

bis, puede ser mayor.

Se aconseja que la venta de las mismas se efectúe en lotes distintos y aubastas independientes para cada una de elias, airviendo de tipo de licitación el que le ha sido asignado en sus respectivos dictámenes por el Arquitecto don Antonio Huelmo Rozada y el Director de la Sección del Patrimonio Artístico y Monumental dei Arzobispado de Madrid-Alcalá, don Juan Martinez Palazón; es decir, el de 6 117.850 peseta, para la «Casa-Torre», con todas sus pertenencias, muebles, enseres y biblioteca; 484.000 pesetas para «La Huerta», 2.910.000 pesetas para la finca «La Cerrada», 291.500 pesetas para la conocida con el nombre de «Los Avellanos» y 248.375 pesetas para la denominada «Basache».

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoria Juridica y la propuesta del Servicio de Fundaciones, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Patronato de la Fundación Cultural Privada «Becas Acha-Uriozte» de Madrid, para que pueda enajenar en pública subasta mediante lotes Independientes, las fincas que de su propiedad posee en el pueblo de Respeldiza (Alava), debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, y que se conocen con los nombres de: «Casa-Torre», «La Huerta», «La Cerrada», «Los Avellanos» y «Ba-

Saches.

Segundo.—Que la subasta pública, en la que se integraran en lotes independientes cada una de las precitadas fincas, saldrá por el precio de licitación señalado pericialmente que se relaciona en el último de los considerandos de este expediente; con los depósitos previos, forma y demás condiciones señaladas en el pliego general contenido en el anejo. I del Reglamento de 21 de jullo de 1972 (-Boletín Oficial del Estados de 30 de octubrol tubrel.

Tercero. Que con la debida antelación suficiente, y tras la obligada publicidad, se comunique a este Protectorado, por la Fundación el dia hora y lugar en que haya de celebrarse la subasta, para la designación del representante que deba presidir la Mesa.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 19 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario. Antonio Fernández-Galiano Fernández.

limo. Sr. Secretario general sobre el Protectorado de las Fundeciones Culturales.

26071

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixt: el instituto masculino «Floridablanca», de Murcia, con efectos del próximo curso académico 1078-79

Ilmo. Sr.: En Murcia capital viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, Floridablanca, creado por Decreto 1783/1969, de 24 de julio (Boletín Oficial del Es-tado- de 20 de agosto).

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto, hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su ciasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer

lo siguiente:
El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, Florida-blanca-, de Murcia, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-73.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 6 de julio de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

limo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

# MINISTERIO DE TRABAJO

26072

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el acuerdo de 21 de diciembre de 1977, entre la representación de la Empresa «British Airways» y de los trabajadores al servicio de la misma, sobre prórroga del vigente Convenia Colectivo para el año 1978.

Visto al expediente relativo al acuerdo de 21 de diciembre

Visto el expediente relativo al acuerdo de 21 de diciembre de 1977, entre la representación de la Empresa -British Airways-y de los trabajadores al servicio de la misma, sobre pròrroga del vigente Convenio Colectivo para el año 1978.

Resultando que con fecha 20 de junio, remitido por la Dirección de la Empresa «British Airways» tuvo entrada en este Ministerio el expediente relativo al acuerdo negociado entre la representación de la Empresa y de sus trabajadores, en sus reuniones de los dias 20 y 21 de diciembre de 1977, para aplicación del pacto de prórroga al 31 de diciembre de 1978 del Convenio Colectivo que fue homologado el 23 de abril de 1976, vigente hasta el 31 de diciembre de 1977.

Considerando que esta Dirección General es competente para homologar lo acordado por las partes en relación con la pró-

rroga del Convenio al 31 de diciambre de 1978, disponer su inscripción en el Registro de la misma y publicación a tenor del artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como de la de suscripción del acuerdo, capacidad representativa legal suficiente, habiendosela reconocido así mutuamente

cido así mutuamente.

cido así mutuamente. Considerando que el acuerdo objeto de estas actuaciones se ajusta a los criterios salariales contenidos en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembré, sobre política salarial y empleo, tanto por lo que respecta al incremento de la masa salarial bruta para 1978 comparada con la de 1977 como al reparto lineal efectuado entre todos los trabajadores y al incremento de las obligaciones que comporta en cuanto a la Seguridad Social. Vistas las disposiciones citadas y tiemas de general apliración

cación.

Esta Dirección General acuerda-

1.º Homologar el acuerdo de 21 de diciembre de 1977 entre la representación de la Empresa «British Airways» y la de sus trabajadores, por el que se prorroga al 31 de diciembre de 1978 el Convenio Colectivo homologado por Resolución de 23 de abril de 1978 vigente, haciendose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2, en relación con el 8.º y en el 7.º, del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de diciembre.

2.º Notificar esta resolución a los representantes social y empresarial de la Comisión Deliberante, haciendoles saber que de acuerdo con el artículo 14-2 de la Ley de 11 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso aiguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro correspondiente. 1.º Homologar el acuerdo de 21 de diciembre de 1977 entre

Madrid, 29 de septiembre de 1978.-El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «British Airways».

En Madrid, a 21 de diciembre de 1977, reunidos la Dirección de la Companía -British Airways- y los representantes del personal elegidos para las negociaciones, acuerdan:

1.º Prorrogar el vigente Convenio Colectivo Sindical entre British Airways y su personal, que finalizaba el 31 de diciembre de 1977 y que ahora finalizara el 31 de diciembre

2.º Como excepción a la prórroga general del Convenio se establecen las siguientes modificaciones, que regirán desde el 1 de enero de 1978 hasta la finalización del Convenio:

Art. 6. Se anulará el tercer parrafo del actual Convenio, que consta reemplazado con los parrafos siguientes:

«Con efectos de 1 de enero de 1978 los salarios normales correspondientes al mes de diciembre de 1977 serán incremen-tados linealmente a todo el personal en 11.000 pesetas por cada

paga percibida.

No será Pagado ningún incremento adicional a lo largo de 1978 por elevación del coste de vida a menos que de los datos proporcionados del instituto Nacional de Estadística se desprenda que el incremento en el coste de vida para el primer semestre de 1978 ha superado el 11,5 por 100.

Art. 13. En su párrafo 2.º, queda redactado así:

El trabajo semanal será de cuarenta horas, distribuidas en cinco dias consecutivos.

Art. 18. Vacaciones anuales pagadas.-En su parrafo 1.º, será modificado como sigue:

-La duración de las vacaciones pagadas anuales será de treinta días para el primer año de servicio y siguientes. Sin embargo, un día adicional será disfrutado después de quince años de servicio y otro día adicional por cada período de cinco años sobre los quince hasta un máximo de treinta y cuatro días naturales después de treinta años de servicio. Al menos cuince días serán disfrutados en verano, entre julio y septiembre. Estos derechos Estos derechos...-

Art. 29. Se adicionará un parrato que diga:

«Las indemnizaciones por comida para el personal que tiene derecho a las mismas, mencionado en el parrafo antecedente, sera de 180 posetas para comida (luch) y cena.»

Art. 32. Puestos de especial calificación.—El parrafo 1.º contará con la adición siguiente:

«Este personal tendrá la opción, ejercitada con carácter de permanencia, de ser excluido en este sistema, si lo desea.»

Art. 48. Se adicionará un párrafo 7, que dirá:

«Una gratificación a los Mecánicos que efectúen trámites en las Aduanas de cuantía do 800 pesetas mensuales durante las doce pagas normales del año.»

En prueba de conformidad y a fin de que se someta a los trámites legales oportunos firman el presente acuerdo, en la fecha y lugar arriba indicado, haciendo constar expresamente a los efectos que dispone el Real Decreto de 25 de noviembre de 1977 que el incremento anual que estas mejoras suponen, incluyendo antigüedad y promoción, no suponen sobre la masa salarial de 1977 un aumento superior al 22 por 100.

# **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26073

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-lidad pública de la instalación eléctrica que se

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., con domicilio en La Coruña, cade Fernando Macias 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo, de 25 KVA., en Taramuño (Carral), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2019/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ESIS Delegacion Frovinciai, a propugata de la intemperio, de 25 KVA, que se montará en el apoyo número 53 de la ifinea a 15/20 KV, denominada «Betanzos Carral» (expediente número 27.209) en el lugar de Taramuño, Avuntamiento de Carral.

mero 27.2091 en el turar de l'aramuno, Avuntamiento de Carral.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/
1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámitas que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo senaian en el capitulo IV del citado Decreto 2817/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de próroga se ordena en el capitulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967. La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.046-2.

26074

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La. Coruña por la que se hace pública la attorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (expediente número 31.535).

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macias, 2, en el que solicita autorización adminitrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, red de baja tensión y centro de transformeción subterrâneo en Alto de Eiris (La Coruñal, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzesa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea subterránea a 15/20 KV., de 200 metros

rrespondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea subterránea a 15/20 KV., de 200 metros de longitud, con origen en E. S. «Eiris» texpediente número 29.388) y final en E. T., tipo subterránea, de 400 KVA., a la carretera de Eiris, del municipio de La Coruña para suministro de varias calles de la zona del Alto de Eiris.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expreplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1986, d= 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Cayo de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.047-2.

26075

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita. (expediente número 31.538).

Visto el expediente de referencia, incoedo a instancia de «Fuerzas Elèctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña calle Fernando Macias, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad publica para la linea de media tensión, centros de transformación y redes de baja tensión en Cabra, Vilar, Cruceiro, Cabruy y Bascoy (Vilasantar-Mesía), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubra enteriorización de instalaciones eléctricas y en de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección co-

rrespondiente, ha resuelto:

Autorizar una linea de media tensión, de 8.856 metros de lon-Autorizar una inea de media ienson, de coo mentos de con-gitud, que sustituye a le antigua línea, y estaciones transforma-doras de Cabra-Vilar-Cruceiro-Cabruy y Bascoy, y otras redes de baja tensión autorizadas por esta Delegación en el expedien-te número 11.789, dicha línea entronca en la línea de media tensión de San Pedro de Mezonzo a Cesuras-Liminón (expe-

diente número 26.894).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléc-

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordina en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.048-2.

26076

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de la uti-lidad pública de la instalación eléctrica que se

Visto el expediente de referencia, incoado a Instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para linea aérea de media tensión, a 15/20 KV., a centro de transformación aéreo, de 25 KVA. y red de baja tensión Carballo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, aobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación fortosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939. de 1939. Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección co-

respondiente, ha resuelto:
Autorizar una linea de media tensión a 15/20 KV., de 725
metros de longitud, con apoyos de hormigón, conductor de aluminio LA-30, aisladores de vidrio tipo «Esperanza» número 1.503

1.503.

Estación transformadora de 25 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2.5-5-7.5 por 100/398-220 V

Declarar en cooncreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señaalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Regiamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1987.

La Coruña, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—8.045-2.

26077

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de las Instalaciones que se citan (expediente número 1.259 A.T.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a petición de "Fuerzas Electricas del Notoeste. Sociedad Anónima" (FENOSA), con domicilio en Orense, calle Curros Enriquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

ha resuelto:
Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica de media tensión cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación aéreo, tipo intemperie de 100 KVA, para las tensiones 15.000-20.000/360-220 V., en Paciños, término municipal de Carballiño; acometida aérea a 20 KV, de 1.040 metros, en apoyos de hormigón, conductor LA-30 y cadenas de alsladores tipo 1503 de rESA», derivada de la linea al C.T. de Piteira, en el municipio de Carballiño; red de baja tensión de 427 metros, en Paciños, con apoyo de hormigón, conductor de 3 por IC-80 mas 1 por LC-56 y aisladores PV-1.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

de octubre de 1966.

es octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalen en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 6 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Luis A. López Muñoz.—6.035-B.

26078

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.855.

Visto el expediente incoade en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropisción forzosa y sanciones en materia eléctrica. Y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de poyembra de 1969.

de noviembre de 1988, Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de una linea eléctrica, aérea, de 30 KV., doble circuito. Origen: Apoyo número 14 de la linea actual «Eniace Abadiano-Durango con Abadiano-Elgoibar» y finaliza en el C. T. «Mafisa» con una longitud de 94 metros. Conductor: Cable LA-lio milimetros cuadrados de sección Apoyos: Metalicos: Finalidad: Alimentar al nuevo C. T. de Talleres Mafisa Término municipal: Bárriz

Metalicos: Financial Alimental al Indevo C. F. de Talacia de la instalación eléctrica que se autoriza, a lus efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación

de 20 de octubre de 1968.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2817/ 1986, pare el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informan-

Bilbao 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.—6.031-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.799. 26079

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica libérica forduero, S. A.», solicitando autoriza-ción para montar la instalación electrica que mas adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de ins-talaciones electricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 2a da

noviembre de 1968,
Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Socieded Anónima- la instalación de una linea eléctrica, aéres, 13,2 KV., doble circuito. Origen: E. T. D. de Laucariz-. Final; Apoyos número 6 y 7 de la línea «Marcosene Gatica». Conductor Cable LA de 110 milimetros cuadrados de sección. Longitud: 908 metros. Apoyos de hormigón y metálicos. La finalidad es atender el suministro de energía eléctrica. Término municipal: Munder el suministro de energía eléctrica.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 15/1966, sobre exproplaciones forzosas y sanciones en materia de intalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1968, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se derá trasiado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 26 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.—6.033-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.872. 26080

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autori-zación para montar la instalación eléctrica que más adelante se zacion para montar la instalación electrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglmaentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sancionas en materia eléctrica, y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1988,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima. la instalación de una linea eléctrica, aérea ciedad Anónima», la instalación de una linea eléctrica, aérea, de 13.2 KV., simple cirucito. Origen: en un apoyo de la actual -E. T. D. Artunduaga-Echerre Cto. 9». Final: C. T. 379. «San Vicente». Longitud: 147 metros. Conductor: Cable D-30 millmetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona. Término municipal: Zarátamo.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la intalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de apiticación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado Indicado en el artículo 13 del Decreto 2817/ 1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Peblo Diez Mota.—5.028-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viza 26081 caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2 196.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Hidroelectrica Iberica Iberduero. S. A.», solicitando autorización para montar la instalación electrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentacios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Línas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968. noviembre de 1988,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero,—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, a

30 KV., doble circuito.

Derivación al C. T. «Talleres La Salve»: Origen: C. T. «Instalaciones Industriales». Final: C. T. «Talleres La Salve». Longi-

Derivación al C. T. «Westinghouse»; Origen: Apoyo número 2 de la acometida a «Instalaciones Industriales». Final: C. T. par-

ticular de -Westinghouse, S. A. Longitud: 35 metros. En ambos casos se empleara cable LA-110 milimetros cuadrados de sección y apoyos metálicos. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el servicio en la zona. Termino municipal: Santa María de Lezama. Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la ins-

talación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobra expropiaciones forzosas y sanciones en ma-teria de instalaciones eléctricas, y su Regiamento de aplicación de 29 de octubre de 1986.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966, para el deserrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informan-

Bilbao, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.—6,029-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.792. 26082

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroelectrica Iberica lberduero, S. A.», solicitando autoriza-ción para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la resena y la deciaración en contrete de la utilidad publica de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropición forzosa y sanciones en materia ejéctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de no-

viembre de 1988, Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero So-ciedad Anónima», la instalación electrica aérea, de 13,2 KV., simple circuito.

Línea general. Origen: Apoyo número 22 de la línea «E. T. D. Carranza-Herboso, Cto. 3», Final: C. T. número 453. «Casas Nuevas», apoyo número 13. Longitud: 1.347 metros. En el apoyo número 9 se instalará el C. T. número 405, «El Suceso». Derivación a los CC. TT. 494 y 454. Origen: Apoyo número 8. Final: C. T. 454, «El Pontarrón», apoyo 7-A. Longitud: 696 metros.

Sobre el apoyo número 1-A se instalará el C. T. número 494, -Campofresno. En ambos casos, se empleará como conductor cable Aldery de 43,1 milimetros cuadrados Apoyos. De hormigón y metálicos. La finaliad es atender las necesidades de la zona Término municipal: Carranza.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalectón eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materria de instalaciones eléctricas, y su Regisento de aplica-ción de 20 de octubre de 1986.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2817/ 1986, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota -6.032-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.857. 26083

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica ibérica berduaro, S. A.», solicitando autoriza-ción para montar la instalación eléctrica que más adelante se ción para montar la instalación electrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noujembre de 1988. de noviembre de 1968

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, a 30 KV., doble circuito, que tiene su origen en la línea «Gáldacano-Euba I y II» y finaliza en el C. T. de «Metalúrgica de Blueta». Longitud: 181 metros. Conductor: Cable LA-110 milimetros cuadrados de sección. Apovos: Metálicos. Finalidad: Mejorar el cumpinistro de encrete eléctrica en la zona. Término municipal electrica en la zona. ol suministro de energia eléctrica en la zona. Término municipal: Galdácano.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplica-

ción de 20 de octubre de 1988.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1986, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 27 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.—6.034-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se ctta. L-2.863. 26084

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la tatilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarlos ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Regiamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, a 30 KV. doble circuito. Origen: Apoyo número 8 de la actual «Abadiano-Durango». Final: C. T. de «Funciones Echevarria». Longitud: 34 metros. Conductor: Cable LA-180 milimetros cuadrado: de sección. Apoyos: Metálicos. Finalidad: Atender las necesidades, de energía eléctrica en la zona. Término municipal: Abadiano.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la inssegundo.—Deciarár en concreto la tutilidad publica de la lastalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1968, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—6.627-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-26085 caya por la que se declara de utilidad pública La instalación eléctrica que se cita L-2.881.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de ·Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., solicitando autoriza-ción para montar la instalación eléctrica que más adelante se ción para montar la instalación electrica que mas adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2819/1968, sobre axpropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la consolidación y reforma de la línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., simple circuito. Origen: Apoyo número 16—6 (C. T. «Olagorta»). Final: apoyo número 36 (C. T. número 38, «Puerto» de la actual «Guernica-Costa Canala Cto. 8». Longitud: 3,730 metros. Conductor: Cable D-50 milímetros cuadrados de sección y cable en haz de 3 por 50. Apoyos de hormigón y metálicos. La finalidad es mejorar el suministro en la zona. Términos municipales: Ea, Ibarranguelúa y Elanchove.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos senalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986. Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, So-

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2814/1968, para el desarróllo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.—6.030-15.

RESOLÚCION de la Delegación Provincial de To-ledo por la que se autoriza a Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se 26086 reseño (E. 4.524).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas, 13. Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea electrica en M. T., en el término de Consuegra, enlaza con la líneas de subestación de Urda y Madridejos por el río Amarguillo; cumplidos los tramites reglamentarios.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica en M T., de 2,381 kilometros de longitud. Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939. Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.º y 5.º seña adas en el apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha. marcha.

marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedentia parcional.

cia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente re-solución, en cualquier momento en que se observe el incumpli-miento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 21 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—

11.497-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

26087

RESOLUCION de la Dirección General de la Pro-ducción Agraria por la que se determina la poten-cia de inscripción de los tractores marca: «White». modelo: 2-135.

Solicitada por «Comeca, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agricola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1954, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «White», modelo 2-135, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
 La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 138 (ciento treinta y ocho) CV.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Ro-

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:				• .		
Marca, ,,,		<del>-</del>	-White			
Modelo		1	2-135.			
Tipe	m. u. īri	w. w.	Ruedas.			
Número de bastidor o chasis	,,, ñi » <sub>(14</sub>	<del></del>	282827-135;			•
Fabricante		*** ***	-White Farm (	Company-, Oak Br	ook, Illinois (E	stados Unidos
Motor: Denominación		*** *** ***	White, modelo	D-5000 × 10-135.		
Número			400 7841.			
Combustible empleade		m	Gas-oil. Densid	ad, 0,840. Número d	le cetano, 50.	
				·		
r	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		41	·
			elocidad r. p. m.)		Condictores	atmosféricas
	Potencia del tractor a la toma de fuerza		i. p. m	Consuma específico		f .
	(CA)	Motor	Toms de fuerza	(gr/CV, hors)	Temperatura (9C)	Presión (mm. Hg)
<u> </u>		ļ —————		<u>'</u>	··············	<u> </u>
					<i>;</i>	
. Ensayo de homologación de potencia	3L	•				
			*.		•	
	Prueba	de potencia	sostenida a 1,0	00 ± 25 r. p. m. de	la toma de fu	erza
1		<u></u> I	<u> </u>	<u> </u>	1	·
Datos observados	127,5	2200	1015	225	19	710
Datos referidos a condiciones at- mosféricas normales	137,7	2200	1015	_	15,5	780
					<del> </del>	
i. Ensayos complementarios.						
Γ		·	·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u></u>	<del></del>
	•					•
Datos observados				1		
	H	<del> </del>	1	1	11	<u> </u>
Datos referidos a condiciones at- mosféricas normales			,			

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y toma de fuerza.

# MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

26088

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Longinotti Española, S. A.», de Barcelona, la importación temporal de una maquina mezcladora para su reexportación a Méjico en compañía de otras máquinas de fabricación nacional.

Ilmo. Sr.: \*Longinotti Española, S. A.\*, de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la Importación temporal de una maquina mezcladora para su reexportación a Méjico en compañía de otras máquinas de fábricación nacional.

Considerando que la importación temporal solicitada reune los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer.

Primero.—Se autoriza a «Longinotti Española, S. A.», de Barceolona, a importar temporalmente una maquina mezciadora, comprendida en la licencia de importación temporal número 8-1156633, para su reexportación c. Mélico en compañía de otras máquinas de fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la aduana de entrada de la mercancia con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1978—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

26089

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Asfaltos y Construcciones Elsan, So-ciedad Anónima» de Madrid, la importación tem-poral de una cinta de carga de dridos y ligan-tes para obras de conservación de carreteras que se va a reexportar a Venezuela con el consiguiente beneficio comercial.

limo. Sr.: \*Asfaitos y Construcciones Elsan, S. A.\*, de Madrid, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de una cinta de carga de áridos y ligantes para obras de conservación de carreteras que se va a reexportar a Venezuela con el consiguiente beneficio comercial.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Asfaitos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima», de Madrid, a importar temporalmente una cinta de carga de áridos y ligaates para obras de conservación de carreteras, comprendida en la licencia de importación temporal número 8.-293828, que se va a reexportar a Venezuela con el consiguiente beneficio comercial.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancia con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio. Carlos Bustelo y García del Real.

limo. Sr. Director general de Exportación.

26090.

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Astilleros Armon, S. A.», de Navia (Oviedo), autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de cuatro buques pesqueros para Marruecos.

Ilmo. Sr.: Astilleros Armon. S. A.», de Navia (Oviedo), solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de cuatro buques pesqueros para Marruecos; Resultando que la autorización global solicitada se estima

beneficiosa para el interesado como conveniente para la econo-

beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional:

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien dissoner:

disponer:

Primero.—Se concêde a «Astilleros Armon, S. A.», de Navia (Oviedo), autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de cuatro buques pesqueros (construcción en sus astilleros de cuatro buques pesqueros (construcción en sus astilleros de cuatro buques pesqueros (construcción en sumeros 50 al 53) para los que tienen concedidas la licencia de exportación número 3.471.480.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial, no podrá exceder del 37,85 por 100 del valor de los buques.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se enten derá fijado en la fecha de terminación total de los buques que a la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despeto a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26091

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, la importación temporal de un equipo de supervisión y control para su reexportación a las islas Cana-

Ilmo Sr.: «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de un equipo de supervisión y control para su reexportación a las islas Cana-

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la dis-posición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión

debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha ténido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente un equipo de supervisión y control comprendido en la licencia de importación temporal número 8-289910, para su reexportación a las islas Canarias. Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancia con cumplimiento de las formalidades existentas para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

26092

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, la importación temporal de unos conectores y cable de cobre para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comercial.

Ilmo. Sr.: -Gte Electrónica, S. A., de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unos conectores y cable de cebre para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comercial;

guiente beneficio comercial;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministeria; expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legalts rigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Gie Electrónica, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente unos conectores y cable de cobre, comprendidos en las licencias de importación temporal

números 8-289908 y 8-289909, respectivamente, para su reexporta-

numeros 6-22990 y 6-23990; respectivamente, para su receptiva-ción a Siria con el Consiguiente beneficio comercial. Segundo—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existen-tes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26093

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Gte Electrónica, S. A., de Madrid, la importación temporal de equipos de medida, generaciones de señales, medidores de potencia y otros elementos para su reexportación a Stria con el consiguiente beneficio comercial.

Ilmo. Sr.: «Gle Electrónica, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de equipos de medida, generadores de señales, medidores de potencia y otros elementos para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comerciai;

beneficio comercial;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Gte Electrónica, S. A.», de Madrid, a importar temporalmente equipos de medida, generadores de señales, medidores de potencia y otros elementos, comprendidos en las licencias de importación temporal números 8-278654, 8-278655 y 8-278656: 8-278657 y 8-278659 respectivamente, para su reexportación a Siria con el consiguiente beneficio comercial. Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,

26094

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima» (ATEINSA), de Madrid, la importación temporal de dos máquinas ensacadoras, una capota de captación de polvo y una cinta transportadora para su reexportación a Mauritania para una planta completa de recepción de cemento.

limo. Sr.: Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A. (ATEINSA), de Madrid, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de dos máquinas ensacadoras, una capota de captación de polvo y una cinta transportadora para su reexportación a Mauritania para un planta completa de receptión de campata. ción de cemento:

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuctones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a "Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima" (ATEINSA), de Madrid, a importar temporalmente dos máquinas ensacadoras, una capota de captación de polvo y una cinta transportadora comprendidas en la licencia de importación temporal número 8-283646, para su reexportación a Mauritania para una planta completa de recepción de cemento.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid. 22 de septiembre de 1978 — P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

26095

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Philips Ibérica. S. A. E.», de Madrid, la importación temporal de unos transmisores de potencia y unos actuadores eléctricos que se van a receportar a la República Argentina en compañía de otros elementos de fabricación nacional.

Ilmo, Sr.: \*Philips Ibérica, S. A. E.\*, de Madrid, ha solicita-do de este Ministeria la importación temporal de unos transmisores de potencia y unos actuadores eléctricos que se van a reexportar a la República Argentina en compañía de otros ele-mentos de fabricación nacional;

mentos de fabricación nacional;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las alribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Philips Ibérica, S. A. E.», de Madrid, a importar temporalmente unos transmisores de potencia y unos actuadores eléctricos comprendidos en la licencia de importación temporal número 8-268545, que se van a reexportar a la República Argentina en compañía de otros elementos de febricación parienal.

fabricación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existen-

tes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

26096

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «Virmat Industrial, S. A.», de Sabadell (Barcelona), la importacion temporal de dos divisoras boleadoras para su reexportación a Cuba en compañía de otra máquina para obrador de panaderla-pasteleria de fabricación nacional.

Ilmo. Sr.: «Virmat Industrial. S. A.», de Sabadell (Barcelona), ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de dos divisoras boleadoras para su reexportación a Cuba en compañía de otra máquina para obrador de panadería-pastelería de fabricación nacional;

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres da un caso no incluido expresamente an la disposi-

Considerando que la importacion temporal solicitada reune los caracteres de un Caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Vimart Industrial, S. A.», de Saba-dell (Barcelona), a importar temporalmente dos divisoras bolea-doras, comprendidas en la licencia de importación temporal número 8-261819, para su reexportación a Cuba en compañía de otra máquina para obrador de panaderia-pastelería de fabri-cación pactonal.

cación nacional.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

26097

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a «industrias Heriberto Abasolo Heriz», de Mondragón (Guipuzcoa), la importación temporal de palomillas de nervia, para su reexportación a Italia con el consiguiente beneficio comercial

Ilmo, Sr.: «Industrias Heriberto Abasolo Heriz», de Mondragón (Guipúzcea), ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de palomillas de nervio para su reexportación a ltalia con el consiguiente beneficio comercial; Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Primero.—Se autoriza a «Industrias Heriberto Abasolo Heriz», de Mondragón (Guipúzcos), a importar temporalmente unas palomillas de nervio, comprendidas en la licencia de importación teporal número 8-1317207, para su reexportación a Italia con el consiguiente beneficio comercial.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancia con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

26098

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se concede a "Homag España, S. A., de La Amet-lla del Vallés (Earcelona) la importación tempo-ral de una pintura especia' y de un componente endurecedor para aplicarlos a unas máquinas que se van a exportar a la República Federal Alemana,

Ilmo Sr.: \*Homag España, S. A., de La Ametila del Vallès (Barcelona), ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de una pintura especial y de un componente endurecedor para aplicarlos a unas máquinas que se van a exportar a la República Federal Alemana,

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio en uso de las atribuciones que la están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuêsto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Homag España, S. A.», de La Ametlla del Vallés (Barcelona), a importar temporalment, una pintura especial y de un componente endurecedor, comprendidos en la licencia de importación temporal número 8-1089077, para aplicarlos a unas máquinas que se van a exportar a la República Federal Alemana.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancia con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento v efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo Sr. Director genera de Exportación.

26099

ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se rectifica la Orden de 27 de enero de 1978 sobre la importación temporal globa: de materiales para la construcción de tres remolcadores para Argen-

Ilmo Sr.: «Astilieros de Maliorca, S. A.», de Palma de Mallorca, solicita de este Ministerio la rectificación de la Orden ministerial de 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial de) Estadode 24 de febrero) por la que se le concedió autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de tres remolcadores para la Argentina, comprendidos en las licencias de exportación números 3,305,302, 3,305,803 y 3,306,804, y para los que se marcó un porcentaje del 4,96 por 100 del valor de los buques para la importación temporal de elementos para los buques indicados elevando dicho porcentaje al 5,98 por 100 del valor de los buques; Resultando que con fecha 27 de enero da 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero) se dictó Orden ministerial por la que se le concedía al solicitante autorización para la importación temporal global de materiales para la construcción de tres remolcadores comprendidos en las licencias de exuortación arriba indicadas en cuyo apartado segundo se estipulaba que el porcentaje de dichos materiales no podría exceder del 4,96 por 100 del valor de los buques.

Considerando que por ser conveniente para la economía nacional se hace preciso rectificar dicho porcentaje incrementándolo hasta el 5,89 por 100 del valor de los buques.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propues to por la Dirección General de Exportación ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda rectificado el parrafo segundo de la Orden ministerial de 27 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado»

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están de 24 de febrero), por la que se concedió a «Astilleros de conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Industrias Heriberto Abasolo Heriz», de Mondragón (Guipúzcos), a importar temporalmente unas palomillas de nervio, comprendidas en la licencia de importación teporal número 8-1317207, para su reexportación

Segundo.—Quedan subsistentes los demás extremos que figuran en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

limo, Sr. Director general de Exportacón.

26100

ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se concede a Dragados y Construcciones, S. A., de Madrid, la importación temporal de un producto (protector ignifugo) acompañado de aditamentos varios para su aplicación a estructuras de la plataforma de prospección petrolifera que se va a exportar al Reino Unido por «Makiber, S. A.».

limo. Sr.: -Dragados y Construcciones, S. A. de Madrid, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de un producto (protector ignifugo) acompañado de aditamentos varios para su aplicación a estructuras de la plantaforma de prospección petrolifera que se va a exportar al Reino Unido por «Makiber S. A.».

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están con-feridas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Ex-portación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Dragados y Construcciones. So-ciedad Anónima», de Madrid, a importar temporalmente un producto (protector ignifugo) acompañado de aditamentos va-rios, comprendidos en la licencia de importación temporal nú-mero 8-310296, para su aplicación a estructuras de la platafor-ma de prospección petrolífera que se va a exportar al Reino Unido por «Makiber, S. A.».

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Pustelo y García del Real.

limo Sr. Director general de Exportación.

26101

ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se pro-troga el período de vigencia del régimen de trá-tico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nicanor Pérez, S. A».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Nicanor Pérez, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Este Ministerio conformandose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más, a partir del día 22 de septiembre de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nicanor Pérez, S. A.», por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial de Estado» del 22) para la importación de bandas, chapas y tubos de latón, y la exportación de lámparas artisticas de metal.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga los envios con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D. el Subsecretario de
Comercio Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación,

26102

ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se pro-rroga el periodo de vigencia del régimen de trá-fico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Keler, S. A.».

limo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma -Keler, S. A.\*, en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 22 de junio de 1973 (-Boletín Oficial del Estado, de 10 de julio), cambiada la denominación social por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 (-Boletín Oficial del

Estado- del 23).

Estr Ministerio, conformándose a lo informado y p
por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de julio de 197a, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Keler, S. A.», por Orden ministerial de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), cambiada la denominación social por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la importación de polietileno y polipropileno, y la exportación de sacos de estas materias.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área eduanera nacional.

aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D. el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

limo, Sr. Director general de Exportación.

26103

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de enero de 1977 por la que se autoriza a la firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, tubos, pletinas y perfiles de acero y la exportación de tanques y depósitos de acero.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1977, páginas 8827 y 8828, se corrige en el sentido de que en su norma octava, párrafo segundo, donde dice: «No obstante, en el sistema de Rposición con franquicia arancelaria, las exportaciones...», debe decir: «No obstante, en el sistema de Reposición con franquicia arancelaria y de Devolución de derechos, las exportaciones...».

26104

RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras «Guía Gastronómica de España» y «Guía Gastronómica de Madrid», publicadas por «Guías Gastronómicas Sol».

Vista la instancia presentada por don Gonzalo Alfonso Sol de Liaño, en representación de «Guías Gastronómicas Sol», solicitando se declaren «Libro de Interés Turístico» las obras «Guía Gastronómica de España» y «Guía Gastronómica de Madrid», y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden de 10 de julio de 1965 del extinguido Ministerio de Información y Turismo.

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien con-ceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras ante-

riormente mencionadas.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—El Secretario de Estado de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

26105

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se pro-rroga la autorización-particular otorgada a la Em-presa «Talleres Unicos, S. A.», para la construc-ción, en régimen de fabricación mixía, de excava-doras hidráuticas, de capacidades de cuchara com-prendidas entre 300 y 700 litros (P. A. 84.23-A).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e mportación de 14 de mayo de 1976 (-Boletin Oficial del Estado» de 25 de junio), se concedieron e la Empresa «Talleres Unidos, S. A.»; los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 700 litros. Subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular y estando prevista la construcción de un mayor número de dichas excavadoras hidráulicas, se hace aconsejable ampliar su plato de vigencia.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Direc-ción General de industrias Siderometalurgicas y Navaies de 13 de julio de 1978, Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importa-

ción ha dispuesto:

Se prorroga por un año, con efectes a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 14 de mayo de 1976, otorgada a la Empresa «Talleres Unides, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de excavadoras hidraulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 700 litros.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Director general, José Ramon Bustelo,

### MINISTERIO DE ECONOMIA

26106

RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de opera-ciones con el exterior a la Caja de Ahorros Popu-lar de Valladolid.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1931 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros Popular de Valladolid:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español len adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de con-formidad con las normas establecidas en la Circular 7-D. E., de

este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en prosición propia, de billetes de banco extranjeros.

Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de : u propia posición, a la vista, con co-

rresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extran-jeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el

Madrid, 10 de octubre de 1978.-El Gobernador.

26107

#### BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 17 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambies		
	Comprador	Vendedor	
i dolar U. S. A. (1)	69,624	69.884	
1 dólar canadiense	58,630	58,919	
1 franco francés	16,445	16,526	
1 libra esterlina	138,781	139,579	
1 franço suizo	46.053	46,379	
00 franços belgas	238,601	240,318	
1 marco alemán	37,800	38,050	
00 liras italianas	8.542	8,585	
1 florin holandés	34,597	34,813	
1 corona sueca	18,174	16,272	
I corona danesa	13,538	13,815	
1 corons noruega	14,138	14,217	
1 marco finlandes	17,684	17,795	
100 chelines austriacos	514,589	520,357	
00 escudos portugueses	154,720	155,991	
100 yens japoneses	38,215	39,463	

<sup>(</sup>I) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los do-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

# IV. Administración de Justicia

#### **AUDIENCIA NACIONAL**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del misses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Sauces Marín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de octubre de 1976, que le impuso la sanción de separación definitiva del servicio como Profesor de Educación General Básica; recurso al que ha correspondido el número 31.331 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 86, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección ex-

presada. Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.-11.401-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de; mismo, que por don Afonso Pimentel Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contre resolución del Minisministrativo. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa cue, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de julio de 1978, sobre complamento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.518 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos e0, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o codyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—Ei Secretario.—I1.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Varela González, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, as ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio último, sobre abono de complemento: recurso al que ha correspondido el número 31.520 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiente

numero 31.520 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiente de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 86, en relación con los 29 y 30 de la Léy de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expressada.

presada.

Madrid. 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.400-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, cue por don Cayo Carbajo Rodríguez, Comandante Honorario, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Mi-nisterio de Defensa que, por denegación presunta, desestima el recurso de reposi-ción formulado en abono del complemento de función; recurso al que ha correspon-dido el número 31,470 de la Sección Ter-

Lo que se anuncia para emplazamiento Lo que se anuncia para empiazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadvuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada presada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.399-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Elorriaga Senlie se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60 64 y 68, en relación com los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

sada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.391-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intere-ses directos en el mantenimiento del misses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benedicto Amor Bran
se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de
mayo de 1978, sobre complemento de función: recurso al que ha correspondido
el número 31.499 de la Sección Tercera.
Lo que se anuncia para emplazamiento
de los que, con arreglo a los artículos
60, 64 y 58, en relación con los 29 y
cioso Administrativa, puedan comparecer
como codemandados o coadyuvantes en
el indicado recurso y ante la Sección expresada.

presada.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—E! Secretario.—11.390-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Vi'lar Martinez se ha formulado recurso contencioso adse ha formulado recurso contencioso-ad-ministrativo contra resolución de Minis-terio de Defensa que, por silencio admi-nistrativo, desestima el recurso de repo-sición formulado contra la de 24 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondide el nú-mero 31.528 de la Sección Tercera.

mero 31.528 de la Seccion Tercera.

Lo que se anuncia para emplezamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 84 y 86, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparacer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

presada. Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.389-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por den Victor Gómez Quiza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondid. el número 31.527 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecercomo codemandados o coadquvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 29 de sentiembra de 1978—El

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Gamallo Guilas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1878, sobre compenento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.517 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 65, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

presads.
Madrid. 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.387-E.

#### **AUDIENCIAS TERRITORIALES**

#### MADRID

# Sala Primera de le Contenciose-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sociedad Españoia de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de junio de 1977, por el que se concede el modelo de utilidad, número 224 887, por «grifo de dos vias», y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 684 de 1978. de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 80 y 84 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los tér-minos expresados en el artículo 35 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.471-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Hormigones Pretabricados de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Registro da la Pro-piedad Industrial, de 20 de junio de 1977, piedad industriai, de 20 de junio de 1977, por el que se concede el modelo de utilidad, número 224.848, por «pieza perfeccionada para la formación de cubiertas en la construcción» y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pieto al que ha correspondido el número 686 de 1978 que ha de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público on cumplimiento de providencia de esta fecha. fecha.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.472-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren defavor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Siemens, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 16 de mayo de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 1698-2-77 y R. S. 46-78) en cuestión de especial pronunciamiento, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 11 de jullo de 1977, recaído en expediente 409/75, por el jupo se denlega la suspensin del pago de la liquidación 74-8-1595-637, por el Impuesto sobre las Rentas del Capital; pleito al que ha correspondido el número 683 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a

dido el número 688 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compare cieran ante esta sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.473-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en ei mismo, que por don Bienvenido Na-varro Hernández, se ha interpuesto re-curso contencioso-administrativo contra curso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Econmico Administra-tivo Central, de 22 de junio de 1978, dic-tado en recurso de alzada (R. G. 1434-2-76 y R. S. 59-77) contra fallo del Provin-cial de Madrid, de 30 de julio de 1978, recaido en reclamación 4.875/75, referente a liquidación apremiada por concepto de Impuesto Industrial - Cuota de Beneficios; pleito al que ha correspondido el número 880 de 1978.

número 880 de 1978.

Y para que sirva de empiazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 86 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de septiembre de 1978,—El Secretario.—11.475-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubteren derivado o derivaren de-rechos del acto administrativo impugnado rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Libby España. S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Centrai, de 17 de mayo de 1978, dictado en recurso de aizada (R. G. 199-2-78 y R. S. 95-78) contra fallo del Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1975, recaido en reclamación relativa al Impuesto sobre el Lumico pleito al que ha correspondido el nújo; pleito al que ha correspondido el nú-mero 682 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento I para due sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 80 y 84 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que 31 no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos minos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta

Madrid, 18 de septlembre de 1978.—El Secretarió.—11.476-E.

#### Sala Segunda de la Contençioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hago saber: Que por «Hormigones de Vinalopo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencloso-administrativo, baio el namero 1.238 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca 720 429, «Llopesa», a «Lloret Pérez, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta iurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.819-E.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ANTEQUERA

Don Victor Fuentes Lopez, Juez de Instrucción de la ciudad de Antequera y su partido,

Por medio del presente se liama y empiaza a Ulrich Loewer, de veintitrés años de edad, soltero, con domillo en Am Gericht, ?, Bad Wildungen (Alemania), y a la subdita, francesa Beatrisce Marie Therese, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez dias, a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al artículo. 100 de la les de Fenniciamiento. tículo 108 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se ha acordado en diligencias previas número 633 de 1978, por robo en el vehículo marca: «Volkswagen 1.200», matricula WA-E-916; haciéndoseles los apercibimientos legales.

Antequera, 27 de septiembre de 1978.— El Juez, Victor Fuentes.—El Secretario. 11.691-E.

#### ARANDA DE DUERO

Don Eusebio Rama Sánchez-Escribano, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el dia de hoy, en autos de jui-cio ejecutivo número 177 de 1977, seguidos a instancia de «Construcciones Bigar, So-

a instancia de «Construcciones Bigar, Sociedad Limitada», con domicilio en Aranda de Duero, contra «Canpa, S. A.», con domicilio en Madrid, he acorrado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado a la demandada:
«Rústica.—Quinto o dehesa en término de Almodóvar del Campo, Lamada las Ballesteras y Navalconéjillo con ura cabida de 1.552 hectareas. Linda: al Norte, quinto Oreganai, y finca de varios vecinos de la Aldea de Navacerrada; Mediodía, quinto Hoyas y Rosalejo; Saliente, quinto del Tamaral, y Poniente, quinto Posada Real.»

Inscrita folio 55 vuelto, tomo 1.027, fin-ca 13.216, inscripción séptima. Valorada en 30.000.000 de pesetas. Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 2 de diciembre y hora de las doce treinta.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tesación. tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

4. Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos

de propiedad.

5 Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, 25 de septiembre de 1978.—El Juez, Eusebio Rams Sánch ez-Escribano, —El Secretario. — 5.893-3,

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el llus-trísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, del Juzzado número 3 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 139 de 1978-M. sobre procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Enti-

dad -Esteban Hermanos, S. L.-, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez. término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación pactado por las partos, la finca propiedad de dicha Entidad demandada, cuya descripción registral es como sigue:

-Local industrial sito en los sótanos del inmueble, entidad primera de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, señalada con los números catorce y dieciséis de la avenida de Santa Coloma, de superficis ciento noventa y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, mediante la puerta de acceso, cinco decimetros cuadrados. Linda: por su frente, mediante la puerta de acceso, con el subsuelo de la avenida de Santa Coloma: por la derecha, entrando, con el subsuelo de la finca de don José Roig; por la izquierda, derecha y fondo, con el subsuelo de la finca; por abajo con el plan terreno, y por arriba, con el local de la planta baja. Tiene asignado un coeficiente del 11 por 100 en los elementos de uso común, gastos e ingresos de la comunidad.

de uso comun, somunidad.

Juscrita al tomo 698, libro 153 de Santa
Coloma, folio 149, finca número 80.250,
inscripción primera.

do tasada en la escritura de prés'amo hipotecario en la cantidad de trescientas

hipotecario en la cantidad de trescientas noventa y seis mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.º del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 30 de noviembre próximo y hora de las doce de su mahana, previendose a los licitadores lo siguiente. niéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subas-1. Que para tomar parte en la subas-ta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el de-recho del ejecutante de concurrir a la subasta cira hacer destata.

subasta sin hacer deposito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mepor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anterior-

rior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán ubsistentes, eptendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 21 de septiembre de 1978.-El Secretario.-11.549-E.

Don Luís María Diaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta ce

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 57 de 1978-R. promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Canís, contra don Modesto Flores Pérez, con domicilio en Santa Coloma de Gramanet, paseo de la Alameda, número 12, en reciamación de 530.842.60 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que Por el presente, que se expide en méluego se dirá, espacialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones;

Primera.-Que para tomar parte en la primera.—Que para tomai parte en la subasta, los licitadores deberén consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos.
Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del articulo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manificato en la Secretaría del Infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las carres y grayamente autorintes.

que las cargas y gravamenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora-si los hubiere, continuarán subsistentes, entendi ndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas. excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remata, que

y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio, y que luego se dirá.

que nuego se cira.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de noviembre próximo, a las done hores

#### Finca objeto de subasta

·Número once.--Piso cuarto, puerta segunda, de la misma casa, consta de una vivienda, de superficie útil 45 metros cuavivienda, de superficie útil 45 metros cuadrados, y linda: frente, Oeste, patio de luces y escalera; fonda, Este, con patio de luces y finca de que procede; derecha, entrando. Sur, finca de que procede, e izquierda, Norte, don Eladio Herrera.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2 al tomo 1.914, libro 495 de Santa Coloma, folio 1, finca número 35.126, inscripción primera.

Valorada dicha finca en 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1978.—El Juez, Luis Maria Díaz Val-cárcel.—El Secretario, Pugnaire.— 11.654-E.

En vírtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 28 de los corrientes, dictada en de fecha 26 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 879/78 P. C.), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don José María Domingo Elias, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte dias, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente: «Departamento número veinte...» I so

sunasta de la finca hipotecada siguiente:

«Departamento número veinte...»P i so cuarto, puerta tercera. En la planta séptima de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida Pallaresa, número sesenta y dos. Tiene una superficie útil de cuarenta y cincumatos cincumatas y casa descriptos cincumatas. una superficie util de cuarenta y cinco metros cincuenta y seis decimetros cua-drados; se compone de recibidor, cocina, comedor, tres dormitorois y cuarto de aseo y lavadero, con galería, tendedero. Linda: Por su frente, con el rellano y caja de escalera; por su derecha, entrando, con solar de los sucesores de Anselmo de Rius en vuelo; por su izquierda, con la caja de la escaiera y en otras partes con patio de luces y con edificio de don Angel López; al fondo, con vuelo sobre la avenida Pallaresa; por encima con la cubierta del edificio, y por debalo, con el piso tercero, puerta tercera. En relación con el valor del edificio, elementos comunes, beneficios y cargas, se le asigna un porcentale del 5,30. Pertenece la descrita finça al deudor señor Domingo Elias, por compra a la "Sociedad Anónima Sa-Ar», en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Nicolás Verdaguer el día 7 de noviembre de 1966, pendiente de inscripción en el Registro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 866, libro 178 de panta Angel López: al fondo, con vuelo sobre

número 2 al tomo 866, libro 178 de panta Coloma de Gramanet, folio 171, finca 9.789,

Inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de dichos autos,

en la cantidad de 336.000 pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala Au-diencia de este Juzgado el día 5 de di-ciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar prev.amente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al lo por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que o cubra el indicado tipo de tasación. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manificsto en Se-cretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante 'a titulación, y que acepta como bastante 'a titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero. Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Harienda y demás consiguientes a la

de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante. Barcelona, 27 de septiembre de 1978.— El Secretario, Luis Valentín Fernández.— 11.655-E.

En virtud de le disputete per el ilustri-simo seño- Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de simo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de fuicio ejecutivo promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Bruxell, en nombre y representación de «Matadero General y Frigorifico de Abrera, S. A.», contra don José Borreli Fradera; por el presente se apuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, termino de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 5 de diciembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que fue en la segunda por 2.625.000 pesetas, y ahora sin sujeción a tipo por ser tercera subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo ral de Depósitos de esta Provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al meior postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte su obligación y, en su caso, como parte

del precio de la venta, que las posturas podran hacerse a calidad de ceder el rema'e a tercero, y si hubiere alguna admi-sibie se mandarà ilevaria a efecto, pre-via consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

«Terreno edificable, sito en el término de Algentona, vacindario de Liadós, paraje Can Serra de Liadó, extensión superficial de 10 000 metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de 110 metros; Sur, en linea de 100 metros; Oeste, con línea de 86 metros con respecto de finca de don Carlos Bas Peire, y al Este, en línea de 40,76 metros, con camino particular y éste intermediario con Jaime MagMontefi.»

Es la finca número 2.014, inscrita en el Registro de la Propledad de Mataró, al folio é vuelto, inscripción segunda, libro 71 de Argentona, tomo 1.088. «Terreno edificable, sito en el término

71 de Argentona, tomo 1.088.

Se hace constar expresamente en el presente edicio que los títulos de propiedad de la finca embargados estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juz-gado para que puedan examinarlos los gado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematente ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos. Se hace constar asimismo que la valoración practicada por Perito competente corresponde únicamente a la participación dei demandado señor Borrel en su tercera parte de la totalidad de la finca, y cuva valoración ascendió a la suma de 3.500.000 pesetas.

Barcelona. 28 de septiembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—11.381-C.

En virtud de lo dispuesto por el flusrisimo señor Juez de Primera Instanciae número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 530-M/1977, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio Maria da Antigue prombre de procurador de los Tribunales don Antonio Maria de Anzizu, en nombre y represen-tación de -Security Universe España, S. A., contra don Antonio Costa Riera; por el presente se anuncia la venta en publica subasta, por segunda vez, término ce veinte dias y por la cantidad tipo que se dirá, la finca especialmente hipotecada. se dirá, la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que ai final del presente se describirá; y cuyo acto tendra lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 28 de noviembre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, una cantidad fgual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, del vaior que sirve de tipo para la subas-ta, sin cuyo requisito no serán admitidos, saivo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al me-ior postor, que quedará en garante del jor postor, que quedará en garantia del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse en calique las posturas podran nacerse en cali-dad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la re-gla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipote-caria, estarán de manifiesto en la Secreta-ría de este Juzgado, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la ti-tulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-re, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere al-guna postura admisible se mandará lle-varla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los im-puestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta

- La finca hipotecada objeto de sunasta se describe así:
- Solar para edificación, de 372 metros cuadrados de cabida, procedente de la finca "C'an Coixet", sita en la parroquia y término de San Antoni Abad; lindante: al Norte, Vicente Roseiló, calle mediante, de seja matros de accisto. de seis metros de anchura para acceso; Este, José Roselló, calle mediante, de ocho metros para acceso; Sur, calle Mos-són Bartolomé Ferrer y Oeste, José To-rréns Ribas. Sobre el descrito solar existe una casa compuesta de planta baja y primer piso, destinado a vivienda, que ocupa una superficie de 93 metros cuadraocupa una superficie de 93 metros cuadra-dos la primera planta o baja, y otros 93 metros cuadrados la segunda planta o primer piso, en total, una superficie edificada de 186 metros cuadrados, que consta de varias habitaciones, dependen-cias y servicios propios de la misma, y linda por sus cuatro vientos con el mis-mo solar donde se halla enclavada. La hipoteca a que se refiere el men-

La hipoteca a que se refiere el mencionado procedimiento, se inscribió en el Registro de la Propiedad de Ibiza, to-mo 441 del archivo general, libro 83, del Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 24 vuelto, finca 7,103, inscripción cuarta, Valorada dicha finca en la escritura de Constitución de la binetece en le cuarta.

constitución de la hipoteca en la suma de 1.250.000 pesetas, siendo el tipo de su-basta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, la de 937.500 pesetas. Barcelona, 28 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.368 C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magis-trado-Juez del Juzgado de Primera Ins-tancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.132 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por den Ricardo Morera farda, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, condon Antonio Maria de Anzizu Furest, con-tra la finca especialmente hipotecada por don Alberto Pons Casacuberta, en recla-mación de cantidad, en los cuales, me-diante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, en quiebra de la anterior, y precio de tasación en la escritura, el referido inmueble, cuya descripción se es-pecificará al final. pecificara al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.º de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de diciembre a las once horas bajo las siguientes condiciones:

i. Que servirá de tipo para la subasta

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.000.000 de pesetas, precio tasado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para esta 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admi-tidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regia 4.º del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriors y los preferentes, si los hubiere al crédito del ferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

-Edificio sito en Lloret de Mar, carre-tera de Lloret a Vidrieras, enclavado en un solar de figura casi triangular, de 492,88 metros cuadrados. El edificio está retirado de la alineación de la carretera, se desarrolla en planta baja, con destino a aimacén de una nave, y tres plantas superiores, designadas 1.º, 2.º y 3.º con destino a viviendas, en número de cuatro por planta, y cubierta de terrado o azoteas, con caseta de depósitos de 9.30 me-tros cuadrados. La superficie construida en cada planta es de 260 metros cuadraen cada pianta es de 260 metros cuadra-dos; los patios interiores de luces, en nú-mero de dos, están a nivel de la planta 1.º Lindante en conjunto: frente, carrete-ra de Lloret de Mar a Vidreras, en lí-nea de 31,60 metros; izquierda, entrando. Aurelia Cao Franco, en linea de 25,90 metros; espalda, en línea quebrada, calle de la urbanización que concurre a la ca-rretera, y derecha, en vártice o unión rretera, y derecha, en vértice o unión de las alineaciones de las dichas calles y carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.047 del archivo, libro 107 de Lloret de Mar, folio 159, finca número 3,203, ins-

cripción tercera..

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1978.—E: Juez, Andrés de Castro y r Ancos.—Ei Secretario.—11,367-C.

Don Francisco Talón Martinez, Magistra-do-Juez del Juzgado de Primera Ins-tancia número 10 de los de Barcelona.

Por ei presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimien-Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 128 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 111/1978, y promovidos por «Caja de Pensiones para la Véjez y de Ahorros», que goza los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Antonio Gras Gras, en reclamación de la suma de 62 63 64 5 neseres mación de la suma de-62.036,45 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipo-teca base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes con-diciones.

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca del valor que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunde: Que no se admitiran posturas que sean inferiores al tipo para la su-basta, pactado en la escritura de consti-tución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certifica-ción del Registro a que se refiere la re-gla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipo-tecaria están de manifiesto en la Secre-taria de este Juzgado, y que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o grava-menes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respensabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-mate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedara, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mis-mo, en termino de ocho días siguientes

a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, sin número, el proximo día 7 de diciembre de-1978, a las diez horas.

#### Pinca de que se trata

-Número treinta y cuatro.—Piso terce-ro, puerta segunda, de la casa sita en Barcelona, poligono "Font Magués", de la barriada de San Andrés del Palomar. bloque G-dos, hoy calle Contabone, nú-mero doce; de superficie sesenta y dos metros setenta decimetros cuadrados. Lindante: Al frente, con caja y reliano de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con un pasaje sin nombre; a la derecha, con dicha calle, y al fondo, con casa número catorce.»

casa número catorce.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al tomo 839, libro 611 de San Andrés, folio 189, finca 32.547, inscripción primera.

El precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca es de 584.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 de su valor.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 30 de septiembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—11.852-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrisimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado numero 7, de esta ciudad, en providencia de 30 de septiembre último, dictada en los autos de julcio ejecutivo aeguidos con el número 428/77-G, a instancia del Procurador don Juan Badia Costart, en nombre y representación de Banco Garriga Nogués, S. A. contra doña Elisa Pulido Urdiales, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, primera en quiebra en cuanto al primer lote, y segunda, con la rebaja del vienticinco por ciento del precio de valoración, en cuanto al segundo lote, término de veinte días y precio que se dirá, los bienes embargados a la expresada demandada, consistentes: En virtud de lo acordado por el ilustrisistentes:

#### Primer lote

La mitad indivisa de la siguiente finca: Número veinticuatro, piso quinto, puerta primera, en la octava pianta, de la casa números 94-98, de la calle Juan Güell, de esta ciudad, destinada a vivienda. Superfície es de 84.30 metros cuadrados, de la ficie es de 84.30 metros cuadrados, de la que corresponde 81 metros a la vivienda, y 3,30 metros cuadrados a una terraza cubierta. Linda: frente, Oeste, del edificio, con el piso de esta planta, puerta segunda, caja de la escalera general, rellano de la misma, por donde tiene su entrada: izquierda entrando. Norte, parte con la calle de Madrid y parte con el piso de esta planta, puerta 2.º derecha; Sur, con el piso de esta planta, puerta 2.º derecha; Sur, con el piso de esta planta, puerta 4.º, patio de luces y en una pequeña parte con la caja de la escalera general; espalda, Este, con la casa número 190 de la calle de Madrid, y parte con patic de luces; debajo con el piso cuarto, puerta primera, y en-cima, con el piso 6.º puerta 1.º. Se le asig-na un coeficiente en los elementos comunes de 2,50 por 100. Inscrita al tomo 1.08t del archivo, libro 358 de Sants, folio 72, finca 15.348, anotación letra A, inscrip-

Valorada la mitad indivisa de la finca descrita, que forma el primer lote, en la cantidad de seiscientas mil (800.000) pe-

#### Segundo lote

La mitad indivisa de la siguiente finca. Urbana. Diecinueve. Piso tercero, puerta segunda, en la planta quinta, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Aragón, donde está señalada con el nú-mero 528; se compone derecibidor, pasiblo Aragón, donde está señalada con el número 528; se compone derecibidor, pasillo comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto trastero, galería, cuarto de aseo, lavadero y cuarto de baño. Mide una superficie de 82 metros cuadrados y linda, por su frente, con reliano y caja de la escalera, patio de luces y el piso tercero, puerta tercera; por la derecha entrando, parte con «Ancha, S. A.», parte con el señor Orfila, y parte con doña Mercedes Alsina Massana o sus aucesores; por la izquierda con el piso tercero, puerta primera; por el fondo, con la mayor finca de que se segregó; por arriba, con el piso cuarto, puerta segunda, y por abajo, con el piso segundo, puerta segunda; se le asigna una cuota de dos enteros cuarenta centimos por ciento. Inscrita al tomo 985 del archivo, libro 985, de San Martín de P., folio 77, finca número 44.888, letra A. Valorada la mitad indivisa, objeto de sete lote, en la cantidad de quinientas mit (500.000) pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera, Edificio de los Juzgados, se ha señalado el día 21 de no-viembre próximo y hora de las once, y se

viembre próximo y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores: Que en cuanto al primer lote, que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del précio de valoración antes indicado, que es el tipo de subasta; por lo que atañe al segundo lote, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes también del tipo de subasta; que lo es, el de valoración con la rebaja del vainticinco por ciento; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero, que para tomar der el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto. en el estaticcimiento destinado al electo, una cantidad ignal, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve pare la subasta, en cuanto a cada uno de los lotes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolveadmitidos, consignaciones que se devolve-rán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en de-pósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta- que los autos y certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndos a que todo licitador scenta como hactante de mainteste en secretaria, entendendo-se que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravame-nes anteriores y los preferentes; el los hu-biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Barcelona, 2 de octubre de 1978.—El Se-cretario, Juan Manuel Torné.—6.094-16.

En virtud de la dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 586-T/76, promovidos por el Pro-curador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representa-ción de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Ricardo Domínguez Buzón y doña Nuria Postigo Cabré, por el presente se anuncia la venta en pública subasta nue-vamente, por segunda vez, término de ría Postigo Cabré, por el presente se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, por segunda vez, término de veinte dias y por la cantidad tipo que se dira, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Cala Geleral de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevaria a efecto, previa consignación del precio del remate y ilquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, obieto de subasta, correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

Entidad número veinticinco.—Vivienda puerta segunda, en el piso atico, de la casa de L'Hospitalet, calle Rosell, numero 6-B. Se compone de recibidor, comecasa de l'Hospitalet, calle Rosell, número 6-B. Se compone de recibidor, comedor, pasillo, cocina, aseo y dos dormitorios; de cincuenta y un metros ochenta y cuairo decimetros cuadrados, y terraza, en la que tiene un lavadero, de treinta y se's metros cuarenta decimetros cuadrados. Líndas frente, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de esta planta; derecha, entrando, finca número ocho de dicha calle: izquierda, patio de luces y dicha vivienda puerta tercera, y fondo, calle de su situación. Coeficiente 3.20 por 100. Libre de cargas y ocupada por los hipotecantes. Les pertenece por mitades indivisas por compra a don Antolino Lahiguera Frias, en escritura autorizada por el Notario don Francisco Orts Romero, a 21 de septiembre de 1972. Inscrita al tomo 1.592, libro 9, sección 4.º, folio 89, finca 1.045, primera.

En régimen de comunidad, que se rige por las normas contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 630.000 pe-setas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, 472.500 pe-

Barcelona, 2 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—11.656-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistra-do-Juez de Primera Instancia del Juz-gado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial suma-rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo númede 38 sigue en estas sugato baja hima-ro 163 de 1978-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Bar-ceiona, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca profesa, por medio del presente se saca a la venta en primera y publica subasta término de veinte dias, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Inmobiliaria Montsech, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

«Almacén o local único en planta sótano o primera de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, pasaje o calle de Parcerisas, 5-7, se compone de nave y rampa de acceso desde dicha calle Par-cerisas, mide una superficie de trescien-tos veinticuatro metros cuarenta decimetros cuadrados, y linda: Por el frente, mediante la rampa de entrada o acceso situada en la planta baja o segunda, con la callo de Parcerisas, llamada también pasaje Parcerisas, por la derecha, en-trando, con don Ramón Parcerisas; por trando, con don Ramón Parcerisas; por la izquierda, con finca de don Manuel Vergés; por el fondo, mediando patio del inmueble, parte con finca de «Inmohiliaria Montsech, S. A.», y en parte con finca de los hermanos don Antonio y don Manuel Bayona, por abajo, con el terreno, y por arriba, con los locales comerciales o tiendas 1.° y 2.°, vestibulo del inmueble y sus dos escaleras, cuarto batería contador; la vivienda 1.° de la escalera A y las viviendas puerta 1.° y 2.° de la escalera B de la planta baja ó segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.205, libro 269 de Santa Coloma de Gramanet.

libro 269 de Santa Coloma de Gramanet, folio 6, finca 18.801, inscripción primera. folio 6, finca 18.801, inscripción primera.

Valoreda esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.086.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el dia 6 de diciembre próximo y hora de las once, préviniendose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manificato en la Secretaria de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentas, si los la titulación, y que las cargas o grava-menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del re-mate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 pdr 100 del referido tipo, obligandose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. un tercero.

Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—I1.850-E.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento fudicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 30 de 1978 (Sección 2.º), promo-vidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga auxiliada del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Eulalia Clara Valls Soler, en reclamación de 267.135,95 posé-Soler, en reclamación de 267.135,95 pose-tas, se anuncia la venta en pública subas-ta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, espe-cialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consig-nar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certifica-

ción del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de ma-nifiesto en la Secretaria del infrascrito.

Cuarta.—Que sa entenderá que todo li-citador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-dito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-ta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consigna-das por los licitadores les serán devuel-tas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrà hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servira de tipo para el remate 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio

Séptima.-Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.º del edificio nuevo de los Juz-gados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de diciembre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Finca:-Elemento número 11. Vivienda del cuarto piso, segunda puerta, o da la parte Este, escalera quinta de la casa sin número de la calle Soler de esta villa, con entrada por un pasaje particular para con entrada por un passie particular para ello a dicha calle, con una superficia de 85,25 metros cuadrados, comprende recibidor, comedor, cocina, baño, lavadero, tres dormitorios, trastero y dos terrazas; lindante: Al Norte, con dicha calle Soler; al Sur, con dicho passie particular; al Oeste, vivianda del cuarto piso, primera puerta ascensor, caja escalera y patio interior; al Este, vivienda del cuarto piso, primera puerta, de la casa contigua propia de la finca compañía y patio mando de lucas: por arriba vivienda comunado de luces; por arriba, vivienda del quinto piso, segunda puerta, y por debajo, vivienda del tercer piso, segunda puerta. Tiena una cuota de participación de 6,75 por 100 y consta inscrito por se-parado en esta Registro de la Propiedad al tomo 416, del archivo, libro 184 de esta villa, folio 41, finca número 12.683, inscripción primera.

Dado en Barceion a 3 de octubre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Diez.— El Secretario, Alejandro Buendia, 11.683-E.

#### BILBAO

Don Wenceslao Diez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sec-

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 536,78, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina, contra don Jesús María Arza Goti y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta cario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y tórmino de veinte dias, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones similarientes guientes:

Que no se admitirá postura que no cu-

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero. a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cródito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Local número 53.—Vivienda izquierda. letra D, del piso quinto de la casa sex-tuple, denominada provisionalmente bio-que 3, sita junto a la Via Vieja de Lezaque 3, sita junto a la Via Vieja de Lezama, con acceso por calle particular, hoy señalada con el número 2 del barrio de Zurbarambarri, de Begoña (Bilbao). Referencia registral: Tomo 1.431, libro 276, folio 124, finca 17.524 A.

Valerada para esta primera subasta en 335.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, Wencesiao Diez Argai. El Secretario.—11.698 E.

Don Manuel Martinez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.º de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 28/77 a instancia de -Laminados Velasco, Sociedad Anónimas contra don José Ra-món de Uribasterra Arizaga sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar videncia de esta recha ne acordado sacar a pública subasta por tercera vez y tér-mino de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 24 de noviembre, en la Sala-Au-diencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para fomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta. Y pueden asimismo participar en ella a

calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaria, donde podrán ser examinados por los intere-sados, los que no podrán exigir otros y se conformarán con los mismos.

Que las cargas anteriores al crédito dei actor y preferentes, si los hubiere, con-tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subroga-do en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se sacan a subasta los bienes sin suplirse previamente la falta de títulos a instancia de la parte áctora.

Que sale esta subasta sin sujección a tipo por ser la tercera.

#### Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa de la lonja destinada a taller, de una sola planta, con una extensión de 955,48 metros cuadrados, formando parte en propiedad de un edificio sito en Santurce, a la parte zaguera de las casas números 43 y 45 de le calle Calvo Sotelo de Santurce, correspondiendo a la mitad indivisa una extensión de 477,745 metros cuadrados, valorada en dicha mitad indivisa en cuatro millones seteciandos de contra de tad indivisa en cuatro miliones setecien-tas setenta y siete mil cuatrocientas cin-cuenta pesetas (4.777.450).

Dado en Bilbao a 3 de octubre de 1978. El Juez .- El Secretario .- 11.553-C.

#### CUENCA'

Don Dionisio Teruel Chacón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido.

Por medio del presente edicto hace saper medio del presente edicio nace sa ber: Que en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial suma-rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don José Olme-dilla Martínez, en nombre y representa-ción de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, contra don Pedro Ruíz, Ruíz, en reclamación de un préstamo con garan-tía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

vez, la siguiente finca:

-Parcela de terreno solar en Ciudad Real, al sitio intramuros de la Puerta de Toledo, de superficie cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, o sea, diez lineales de fachada por cuarenta y cinco de fondo, que linda de frente, o Este, con faja de terreno que forma la prolongación de la calle de Pedrera Alta; derecha, entrando, o Norte, con el solar número 22 de don Francisco Palomares Moya; izquierda o Sur, otro de don Juan Sánchez Vargas, y fondo u Oeste, con el número 42 de don Julián Alañón Prieto, según consta en escritura de compraventa. Se halla inscrita al folio 82 del tomo 955, libro 266, finca 12.175, inscripción cuarta.

Sobre el solar descrito, don Pedro Ruiz Ruiz está construyendo una finca urbana.

Sobre el solar descrito, don Pedro Muiz Ruiz está construyendo una finca urbana, edificio en Ciudad Real, calle Pedrera Alta, 35, desarrolla una superficie construida de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decimeros cuadrados en planta baja, y consta de un total de seis plantas, según el exponendo segundo para declaración de obra nueva en construcción.

Para la celebración de la subasta se ha

Para la celebración de la subasta se ha senalado el dia 16 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma. la misma:

1.º El tipo de subasta es el de tres millones novecientas ochenta y cuatro mil pesetas, que corresponde al 75 por 100 del tipo señalado al de la primera subasta que resultó desierta, el cual era el fijado en la escritura de hipoteca (pesetas 5.312.000}

No se admitirán posturas que no cu-

2.º No se admitiran posturas que no cubran en tipo de subasta.
3.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 3.84.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la fince. la finca.

Las cargas o gravamenes anteriores s." Las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al cré-dito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del re-mate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-sabilidad de los mismos.

Dado en Cuenca a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—E) Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamon.—El Secretario accidental.— 12.031-E.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Cásar Alvarez Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Arturo Carbón Naveiras, el cuat, en el año 1918, se ausentó, marchándose como emigrante a la ciudad de Nueva York, sin que se hubieran tenido noticias de él a partir del año de 1930, habiendo instado dicha declaración su sobrina doña María Piñeiro Carbón

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiclamiento Civil. Dado en El Ferrol a 23 de junio de 1978. El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Se-cretario.—11.345-C. 1.\* 18-10-1978

#### HOSPITALET

Por haberlo así acordado su señoria en expediente de suspensión de pagos númeexpediente de suspensión de pagos número 57/1978, seguido a instancia de la Entidad «Impresión Continua, S. A.», por el presente se hace saber: Que por resolución del día de la fecha se ha aprobado el convenio votado en la Junta general de acreedores celebrada en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hieritales na este suspensión. de Hospitalet, y se levanta la suspensión acordada.

Dado en Hospitalet a 25 de septiembre de 1978.—El Secretario.—5.928-16.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, se ha admitido a trámite el expediente —registrado con el número 1.035 de 1978—, promovido por la Procurador señora de los Santos, en nombre de doña Maria Antonia Lazaro Mosquera, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Enriionia Lazaro Mosquera sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Enrique Ciudad Andrés, hijo do Juan José y de Patrocinio, natural de Haro (Logrono), donde nació el día 29 de octubre de 1924, de estado casado con dicha solicitante, y que tuvo su último domicilio en Madrid, avenida Nuestra Señora de Valvanera, 108; dándose conocimiento de dicha incoación y que según se manifiesta la última noticia que se tuvo del Presunto causante ha sido desde Bondo en junio de 1967 (Congo), donde se ancontraba cumpilendo un contrato con el Gobierno de dicha nación.

Dado en Madrid, para su publicación en el Boletín Oficial del Estados, diario-Informacioness y por Radio Nacional de España por dos veces con un intervalo de quince días, a 5 de julio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—11.863-C.

1. 18-10-1978

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autes de procadimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria!, número 215/1977-L, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte do Piedad de Madrid representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Sociedad «Inmobiliaria Lusitana, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía de 321 925,71 pesetas); se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

·Piso tercero número 2, correspondiente al mismo bloque A. Linda este piso; por

su frente, con pasillo de la escaiera, con vivienda número 3 v con patio manco-munado; derecha, entrando con bloque CH: izquierda, con patio y con boque letra B, y fondo con zona libre de finca matriz. Se distribuye con vestibule, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Su superficie es de 62 metros 75 decimetros cuadrados, aproximada-75 decimetros cuadrados, aproximada-mente. Cuota.—Representa un: cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos del 3.51 por

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, de esta capital, al tomo 1.858, libro 1.022, folio 53, finca número 80.332, inscripción primera, y la hi-

mero 80.332, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos tomo, libro y número de finca, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá
lugar en la Sala Audiencia d- este Juzgado de Primera Instancia número 7 de
Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin
número, el día 28 de noviembre, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentés si los hubiere, al crédito del actor conti-nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio

del remate.
2.\* Que s Que servirá de tipo para la subasta el de 300.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y

escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a este tipo.

3.º Que para tomar parte en la subásta los licitadores deberán consignar precisamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisita no servir admitidos. sito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez de Prime-ra Instancia, José Guelbenzu Romano.— El Secretario, Antonio Zurita Reina.— 11.369-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Canteras y Obras, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Ferraz, número 11, se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores convocada para el día de hoy, y trasladar su celebración para el día 27 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, a los mismos fines y efectos acordados en los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 3 de julio; «Boletín Oficial del Estadonúmero 175, de 24 de julio, y diario «El Alcázar» de 26 de junio de 1978, conservando el mismo derecho prevenido en los expresados edictos.

Dado en Madrid, para publicar en el Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial de la provincia, diario «El Alcázar» sitio público de costumbre de este Juzgado, a 19 de septiembre de 1978.—El Juez. Secretario.-11.373-C.

Don Virgilio Martin Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgedo se siguen autos de juicio del artículo 131. nú-mero 538/78, a instancia de don José Franco López, Procurador Moral Lirola,

contra «Agudo Carrasco, S. A.», calle Núhez de Balboa, número 48, sobre articu-lo 131 de a Ley Hipotecaria, en los que por provdiencia de esta fecha he acorda-do sacar a pública subasta, por primera vez y termino de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándo-se para la celebración de la misma las once horas del dia 23 de noviembre, en la Audiencia de este Juzgado, con las Sala

prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cuoran las dos terceras partes del avalúo

en la escritura de préstamo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero

Se tomará como tipo de la subasta la suma de 1.800.000 pesetas, filado en la escritura

Ademas, aceptarán los licitadores las condiciones de la regla 8.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martin Rodrí-guez.—El Secretario.—5.888-3.

#### Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno número 483 de la zona residencial de Ciudalcampo, sita en termino municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por Pesadilla, con una superficie de 2.564,68 metros cuadrados. Linda por todos sus puntos cardidrados. Linda por todos sus puntos cardi-nales con resto de la finca, entrando, y que corresponde al Noroeste con la via denominada número 62; por la izquierda con la parcela número 62. A. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al folio 41, libro 146, tomo 874, finca número 11 934 de San Se-bastián de los Reyes, inscripción cuarta,

Don José Guelbenzu Romano, Magistra-do-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado pen-den autos de procedimiento judicial suma-rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 434-A-1978, instados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre del «Banco Coca, S. A.», contra la Entidad «Promotora Inmobiliaria Coca, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, intereses y costas, en los cuales, por proveido de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, nor término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Parcela de terreno en término municipal de Vicalvaro, hoy Madrid, suplemento de la manzana 103 de la Ciudad Lineal, letra H-bis, número 17, que tiene una superficie de 438 metros 79 decimentos cuadrados, y linda: al Sur, en línea de 20 metros, con la calle del Duque de Tetuan, por donde tiene fachada; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 21 metros 96 centimetros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización»; por la izquierda, al Oeste, en línea de 21 metros 96 centimetros, con la calle de Luis Ruiz por donde tiene también fachada, y por el fondo, al Norte, en línea de 20 metros, con terrenos de la citada Compañía. Afecta la forma de un rectangulo. rectangulo.

Tipo para la subasta: 3.422.010 possanti. 2. Parcela de terreno en Madrid, antiguo Vicalvaro, en el camino de la Cuerda, suplemento de la manzana 103, letra Pbis, mitad superior, números 18 y 17. Mide 400 metros cuadrados, y linda: frente, al Sur, en linea de 10 metros, calle Francisco Rioja, abierta en la finca matriz; derecha, entrando, al Este, en línea de

so metros, finca de don Gabino Gonzalez Delgado; izquierda, al Oeste, en linea de 40 metros, finca anterior, y fondo, Norte, en linea de 40 metros, resto de la finca matriz de la «Compañía Madrileña de Urbanización».

Tipo de subasta: 3.096.482 posetas.
3.º Solar al sitio de la Elipa, hoy Madrid, barrio llamado Ciudad Lineal, que inda: al Norte, en línea de 40 metros, con parcela de don Mariano Calvo Cebrian, y en otra linea de 20 metros, con otra parcela del mismo; al Sur, en linea otra parcela del mismo; al Sur, en línea de 80 metros con calle de Francisco Rioja, antes Duque de Tetuán; al Este, en 
linea de 13 metros 42 centimetros, con 
parcela de don Mariano Calvo, y en línea de 28 metros 60 centimetros, con calle 
de José Antonio Arcones, y al Oeste, en 
linea de 42 metros, con terrenos procedentes de la «Compañía Madrileña de Urhanización» banización». Tipo de subasta: 20.916.375 pesetas.

4.º Parcela de terreno solar sita en Vicalvaro, hoy Madrid, en la calle del Duque de Tetuán, que figura en el Registro de solares con el número 226 del distrito 3.º Tiene una extensión superfidistrico 3.º Helle una extension superar-cial de 200 metros cuadrados, equivalen-te a 2.578 pies, y linda: al Norte, terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbaniza-ción»; al Sur, calle Transversal; al Este, terrenos de dicha Compañía, y al Oeste, la misma.

Tipo de subasta: 1.940.416 pesetas.

5.º Parcela de tarreno o solar en Vi-calvaro, hoy Madrid, suplemento de la manzana 103 de la Ciudad Lineal, mitad superior de la letra N-bis, número 17. superior de la letra N-bis, número 17. Tiene una extensión superficial de 55 ms-Tiene una extensión superficial de 55 metros 25 decimetros cuadrados, y linda: al frente o Sur, en linea de cuatro metros 50 centimetros, con la calle de Fráncisco Rioja, añtes Transversal; derecha, entrando, al Este, en linea de 12 metros 50 centimetros, con parcela segregada; izquierda, al Oeste, en linea de 12 metros 50 centimetros, con parcela segregado; y vendida a don Pablo Muñoz Salvador, y testero, al Norte, en linea de cuatro metros 50 centimetros, con dicha parcela del misma asfor. mismo settor.

Tipo de subasta: 321.668 pesetas. 6.º Casa de planta baja sita en término municipal de Vicálvaro, calle de Cletilde Catalán de Ocón, hoy de Ascao, número 48. Consta de dos viviendas, distribuidas cada una de ellas de dos dormitorios, comedor y cosina. Tiene una superficii de constantamenta de la constantamenta de l de 800 metros cuadrados, de los cuales 106 metros 64 centimetros están edifi-cados y el resto se destina a jardín. Lin-da: al Norte, en su fachada, en línea recta de 20 metros, con la calle de su situación: al Sur, testero, en línea recta de 20 metros, con don Francisco Valle; de 20 metros, con don Francisco Valle; al Este, izquierda, entrando, en linea recta de 40 metros, con la «Compañía Madrileña de Urbanización», y al Oeste, derecha, entrando, en linea de 40 metros, con la misma Compañía.

Tipo de subasta: La suma de 8,398.240

pesstas.

7.º Una parcela de terreno situada en término municipal de Madrid, antes Vicálvaro, suplemento de la manzana númecalvaro, suplemento de la manzana numero 103, de la Ciudad Lineal, letra M-bis, número 14 y 15. Linda: al Norte, o fachada, en linea recta de 20 metros, con calle llamada de Cloti; de Catalán de Ocon, propiedad de la Compañía Madria. leña de Urbanización: al Este o izquierda, entrando, en linea recta de 40 metros 80 centímetros con terreno propiedad de la citada Compañía; al Sur o testero, en longitud de 20 metros, también con terrenos de la misma Compañía, y al Oeste o derecha, entrando, en línea de 40 metros, con finca de don Francisco Rodriguez Baranda. Afecta la forma de un poligono irregular de cuatro lados y mide una superficie plana horizontal de 806 metros 16 decimetros cuadrados, equivalentes a 10.383 ples con 14 décimes de da, entrando, en línea recta de 40 metros con 14 décimes de lentes a 10.383 ples otro, también cuadrados.

Tipo de subasta: La suma de 6.463.946

nesetas.

8.º Una tierra en término de Vicalva-ro, hoy Madrid, manzana 103, letra L-bis, número 17, en parte según los planos de parcelación, y linda: Norte, en tres rectas, la primera de 10 metros, con doña Teodosa Actores-B. Balbas; la segunda, también de 10 metros, con don Jesús Peris, y la tercera, de tres metros 90 centímetros, con don Francisco Valle; Sur. timetros, con don Francisco en dos rectas, la primera de 11 metros y la segunda de 87 centimetros, con la calle de Francisco Rioja; Este, en recta de 14 metros 51 centimetros, con la calle de Luis Ruiz, y en recta de 14 metros 16 centimetros, con don Ruperto Eguaras, 10 centimetros, con con nupero Eguatas, y Oeste, en dos rectas, una de 19 metros 52 centimetros y otra de un metro 35 centimetros, con don Francisco Valle, y en una tercera recta de 17 metros 40 en una tercera recta de 17 metros 40 centimetros, con don Ruperto Eguaras.
Tipo para la subasta: La suma de pe-

setas 2.821.815,50, 9.\* Una parcela de terreno con casa de planta baja y otras construccio-nes de pequeña importancia dentro de nes de pequena importancia dentro de dicha parcela, en término municipal de Vicalvaro, hoy Madrid que todo ello cons-tituye una sola finca situada en dicho término, la cual tiene actualmente su antérmino, la cual tiene actualmente su entrada por la calle provisional de siete metros 80 centímetros de ancho, hoy llamada dei Duque de Tetuán, y hoy Francisco Rioja, que está en el lindero Este de la finca. Dicha parcela está situada en la manzana 103, letra I-bis, 16 y 17, y K-bis, 16, y parte del 17. Linda toda la finca: al Norte, o derecha, en línea recta de 39 metros 95 centímetros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización. S. A.»; al Este o frente, en linea recta de 41 metros 96 centímetros, con terrenos de la misma Compañía y con calle provisional de siete metros tros, con terrenos de la misma Compañía y con calle provisional de siete metros 80 centimetros de ancho, propiedad de la misma Compañía, y por donde hoy tiene su entrada la finca, o sea, la antes citada del Duque de Tetuán, hoy Francisco Rioja; al Oeste, o testero, entrando, por la expresada calle, en linea quebrada compuesta de dos rectas de 28 metros 31 centímetros y de nueve metros 50 centimetros, con terrenos de la citada Compañía, y al Sur o izquierda, en linea cuapañía, y al Sur o izquierda, en linea que-brada compuesta de tros rectas, una de 29 metros 81 centimetros, con calle Transversal en proyecto, tra de ocho metros 50 centímetros, con terreno ajeno y otra de cuatro metros 70 centimetros, con te-rreno de la citada Compañía. Afecta di-cha parce a la forma de un poligono irregular de siete lados y encierra dentro de su perimetro una superficie plana horizontal de 1.626 metros 87 decimetros cua-drados, equivalentes a 20.954 pies cuadrados con ocho décimas. En esta parcela dos con ocho decimas. En esta parceia existe construida una casa de planta baja qua mida nueve metros 50 centimetros de largo por tres metros 53 centimetros de fondo, y mide una superficie de 33,53 décimas cuadrados, equivalente a 431 pies 86 décimas cuadrados; hay otras construcciones de pequeña importancia que con ceneriros em embiente en las lineas. son cobertizos y gallinero. En las líneas del perimetro del solar descrito, excep-tuando la línea del Este, hay construido un muro de cerramiento de fábrica de ladrillo.

Tipo para la subasta. La suma de pe-setas 14.535 675. 10. Parce a de terreno en Madrid, al 10. Parcela de terreno en Madrid, al sitio denominado Atajo de La Elipa. Tienea una superficie de 75 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, punto de intersección de los linderos Esta y Oeste; al Sur, con calle de Francisco Rioja, y al Este y Oeste, terrenos que fueron de la «Compañía Madrileña de Ur-banización». Tiene forma triangular. Tipo para la subasta; La suma de pe-

setas 168.885.

Parcela de terreno al sitio 11. minado Atajo de La Elipa, en Madrid, de forma triangular, con una superficie de so metros cuadrados, que linda: al de 50 metros cuadrados, que linda: al Norte, punto de intersección de los linderos Este y Oeste; Sur, con la parcela G; al Este y Oeste, con terreno ajeno. Este resto queda situado al Norte de la calle de Francisco Rioja, de la que forma parte la mencionada parcela G.

Tipo de subasta: La suma de 169.139 pesetas.

pesetas.

12. Una parcela de terrenc situada en termino municipal de Vicalvaro, hoy Madrid, manzana 103 de la Ciudad Lineal, letra I-bis, números 16 y 17. Linda: al Sur, su fachada, en línea, recta de 18 metros 65 centímetros, con calle Transversal, propiedad de la «Compañía Madrileña de Urbanización»; al Este, derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con terrenos alences y de don Francisco Valle; al Norte, testero, en línea recta de 20 metros, con terrenos de la citada Compañía, y al Oeste, izquierda, entrando, en línea recta de 41 metros 18 centímetros, con terrenos de la misma. La parcela de terreno descrita misma. La parcela de terreno descrita afecta la forma de un poligono irregu-lar y mide una superficie plana horizontal de 829 metros 55 decimetros cuadrados. Dentro de la parcela hay construida una casa de planta baja de forma rectangular, que ocupa 28 metros 49 decimetros; una due occupa 28 metos 48 decimetos; una decimetros y otra nave de 23 metros 10 decimetros, hallándose el resto de la su-perfície destinada a puerta y jardín.

Tipo para la subasta: La suma de 5.727.669 pesetas.

6.727.666 pesetas.

13. Parcela de terreno sita en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, manzana 103, suplemento de la Ciudad Lineal, mitad inferior de la letra M-bis, números 16 y 17, que linda, por su frente o Sur, línea de 10 metros, con la calle del Duque de Tetuán; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 41 metros 16 centímetros, con terrenos de don Eustaquio Miguel Mayoral; por la izquierda, al Oeste, en línea de 41 metros 56 centímetros, con finca de don Manuel Carceller, y por el fondo o Norte, línea de 10 metros, con finca de don José González. Tiene una superfície de 413 metros 80 decimetros cuadrados.

Tipo de subasta: La suma de 3.288.860

Tipo de subasta: La suma de 3,289.880 pesetes.

14. Parcela de terreno en el antiguo termino de Vicalvaro, hoy Madrid, compuesta de dos lotes de la manzana 103, suplemento tetra I-bis, números 14 y 15, según los planos de parcelación de la «Compañía Madrileña de Urbanización». «Compania Macrilena de Urbanizacion».

Mide 800 metros cuadrados, y linda: al
Norte, línea de 20 metros, con calle de
Ciotilde Gatalán de Ocón, hoy calle Ascao; Sur, línea de 20 metros; Este, línea
de 40 metros, y Oeste, en línea de 40
metros, resto de la finca de la «Compañía
Madrileña de Urbanización».

Tipo para la subasta: La suma de 8.332.625 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha seña-lado el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones si-ruientes guientes.

Que la subasta es por lotes separados. Que servirá de tipo para la misma la suma asignada a cada finca y no se admi-tirán posturas que no cubran tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravamenes anterio-res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-ta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1978.— El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—11.387-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número é de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se admitió, en providencia de 1 de junio último, demanda de julcio incidental, que lleva el número s21 de 1978, incoada por doña Guadellupe Sáenz de la Encina contra «Ibérica de Accesorios Industriales, S. A.», sobre resolución de contrato —cuantía 30.000 pesetas—, de la que se acordó conferir traslado a dicha Sociedad, en la persona de su Director Gerente o representante legal, emplazándole, concediéndole el término de seis días para que comparezca en autos y conteste dicha demanda, el termino de seis class para que compa-rezca en autos y conteste dicha demanda, para lo cual tiene a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados, y y previniendole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en

derecho.

Dado en Madrid para publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a virtud de desconocerse el actual domicilio y paradero de la demandada «Ibérica de Accesorios Industriales, S. A.».

En Madrid a 28 de septiembre de 1978.—

El Juez.—El Secretario.—11.357-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Juez de Primera instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza Castilla, sin número, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 104/78, a instancia de «Fundidores Reunidos, S. A.» (FURESA), contra don Nicolás López Sanz, sobre reclamación de 230.050 pesetas de principal más 70.000 de interesse legales y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en vública subasta, por primera vez, de la finca:

«Urbana.—Piso cuarto, letra C, escalera derecha de la casa número 194 de la calle Bravo Murillo, con vuelta a la de La Coruña, de esta capital, Linda: por su frente, en dos lineas, con rellano de escalera por donde tiene sus accesos principal y de servicio; en cuatro lineas, con caías de ascensores de su misma escalera y chimenes de servicios, y en ctra·linea, con vivienda B de su misma escalera, y en otras dos, con patio lateral mancomunado derecho al que tiene tres huecos; derecha, en una línea, con vivienda A de escalera derecha del portal de Manuel Luna; izquierda, en una línea, con patio de servidumbre al que tiene tres huecos, uno de allos con acceso a terraza. Superficial aproximada, de ocheuta y siete metros con cincuenta y cinco decimetros cuadrados [87,55 metros cuata y siete metros con cincuenta y cinco decimetros cuadrados 187,55 metros cua-

drados).

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 29 de noviembre próximo a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.095.661 pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como en el periódico diario «El Alcázar», haciéndose constar que los admitidos, así como en el periodico diarioEl Alcázar», haciéndose constar que los
títulos suplidos por certificación de Regietro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y ne tendrán derecho a exigir ningún otro, así
como les cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, en-tendiéndose que el rematant... los acepta y queda suborgado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse e su extin-ción el preclo del remate.

Y para au publicación en el «Boletin Oficial del Estado» y en el diario «El Ai-cázar», así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego,— El Secretario.—5.889-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instan-cia número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, con el numero 924/1977, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Juan Claravall Moias, sobre efectividad de préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado la finca siguiente:

Solar de superficie de ciento cincuenta metros veintinueve decimetros cuadrados, sito en la barriada de Gracia, de Barcejona, con frente a la calle La Granada, de figura semitrapezoidal; lindante: por su frente, Norte, en una linea de nueve metros cincuenta centímetros, por la referida calle; por su derecha, saliendo, Este, en una linea de quince metros veinte centímetros, con resto de la finca de que se segrega, que quedó de ta vendedora en una linea de quince metros veinte centímetros; nor su espalda. Sur, en una linea de nueve metros sesenta centímetros, con solar de la misma procedencia, propio del edificio "Tuset, S. A.", y por su izquierda, Oeste, en una linea de dieciséis metros ochenta centímetros, con solar de la misma orocedencia, actualmente del edificio "Tuset, S. A." y de doña Lidia Borrás."

Tipo pactado en un millón doscientas cincuente y cuertra, mit descientas cuadratente y cuertra, mit descientas cuadrates de la misma. Solar de superficie de ciento cincuenta

Tipo pactado en un millón doscientas

Tipo pactado en un millón doscientas cincuenta y ouatro mil doscientas cuarenta y cinco (1.254.245) pesetas.
Dicha subasta tendrá lugar en la Saja de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos, gl 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manífiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titujación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistents y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta. quetaian audissents y sin cancerar, en-tendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el pre-cio del remate.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Lizca-no.—El Secretario.—11.397-C.

Don Santiago Bazarra Diego Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la plaza de Castilla, sin número, se siguen autos de procedimiento sumario, número 742/78, a instancia de don Eusebio García Sánchez, contra don Antonio Gimeno Olcina, sobre reclamación de pesetatas 533,333, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

Parcela de terreno en término de To-

-Parcela de terreno en término de To-relodones, procedente del monte liamado Los Peñascales, al paraje El Enebral o Valdeáguila, señalada con el número 95

del plano de la colonia El Enebral, Linda: Al frente, en linea de 44 metros, con la calle número III del plano; derecha, encalle número iil del piano; derecna, entrando, en linea de 30.80 metros, con la parcela número 95; izquierda, en linea de 32.25 metros, con la parcela número 97, v fondo, en linea de 52.40 metros, con la parcela, digo, con el arroyo del Petril Ocupa una superficie de 1.444 metros cuadrados. Es indivisible. Sobre parte de arroyo del parte de superficie de 1.444 metros cuadrados. tros cuadrados. Es indivisios. Sobre par-te de esta parcela se ha construido un chalet de una planta, con una superficie aproximada de 127,20 metros cuadrados, destinándose el resto a jardin con el que linda por todos los vientos.

Inscrita la hipoteca que nos ocupa en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.156, libro 42 de Torrelodones, folio 219, finca número

Para cuyo acto se ha senalado el día 6 de diciembre próximo a las once de su 6 de diciembre proximo s las obce de amañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, sin cuyo requi-sito no serán admitidos.

sito no seran admittuos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaria, y que los licitadores deberán acoptar como bastante la titudeberan aceptar como bastante la tatta lación sin derecho a ningún otro, y que las cargas y gravamenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes sin can-celar, entendiéndose que el rematante los

celar, entendiendose que si rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el periódico diario de «El Alcázar», así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se exidad a protecta de la procesa de la

pide el presente.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.— El Secretario.—5.894-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrisimo señor Ma-gistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 1.523 de 1977-0, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Banderas, S. A.», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta a por primera vez el siguiente:

pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

-{32}. Piso-vivienda que se identifica por piso octavo C, sito en la planta octava, sobre la baja, de una casa en la ciudad de Talavera de la Reina, en una avenida de nueva creación aún sin nombre, con vuelta a la calle del Pilar, sin número de gobierno. Ocupa una superficie útil de setenta metros cuadrados, aproximadamente. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de dor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, recibidor-pasillo, tendedero y terracuarto da za. Linda: entrando en él, por su frente, rellano de los ascensores y de la escalera, hueco de esta y patio de luces; de recha, piso octavo D; izquierda, edificio de «Construcciones Banderas, S. A.», y fondo, calle de nuevo trazado sin nom-

de «Construcciones Banduras, 5, A.», j
fondo, calle de nuevo trazado sin nombre. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrito en el tomo 1 042
de la sección 1.º, libro 239, folio 63, finca
número 12.759, inscripción primera.»
Para cuyo remate, oue se celebrará en
la Sala Audiencia de este Juzgado, sita
en la plaza Castilia, 2.º planta, se ha
señalado el día 18 de diciembre próximo,
a ias once de su mañana, haciendose
constar que dicha finca sale a subasta
en la suma de 230.000 pesetas, en que
ha sido tasada en la escritura de préstamo no admitiéndose postura alguna que
sea inferior a dicho tipo; que para tomar
parte en la misma deberá consignarse

previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podra hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor o gravamenes anteriores y los preferen-tes si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiendo se continuaran subsistentes entendemos que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 29 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—11.390-C.

En virtud de providencia de hoy dictada por el l'ustrisimo senor Magistra-do-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 481/77-A, a instancia del Procunúmero 481/71-A, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don José María Gómez Jiménez, con José Antonio Dorronsoro E' kuta, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

vez, la înica siguiente:

«Piso cuarto B del bloque A de la calle Victor de la Serna, número 20, de esta
capital, situado en la planta cuarta dei
edificio. Consta de vestibulo, un comedor,
cuarto de baño principal, cuatro dormitorios, un cuarto de baño secundario, cocina, terraza principal, terraza tendedero,
pasillo y -hall- de distribución. Tiene una
superficie aproximada de ciento veintiun
metros ochesta y siete decimetros cuametros ochenta y siete decimetros cua-drados. Linda: al Norte, con finca nú-mero diez, hueco de ascensor, reliano de mero diez, hueco de ascensor, reliano de escalera y escalera, y en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Surcon finca número doce, hueco de ascensorea, rellano de escalera y escalera, y en linea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Este, con dos lineas rectas, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y otra lina recta interior con hueco de ascensores, y al Oeste, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y éstos con calle Victor de la Serna, en donde dicha calle forma un fondo de saco. Pertenece a dicha finca como anexo a la misma el trastero número catorce, situado en plantrastero número catorce, situado en plan-ta baja del edificio, con una superficie de dos metros ochenta v ocho decimetros cuadrados. Linda: al Norte, en linea rec-ta, con pasilio de distribución; al Sur, en otra linea recta, con hueco de ascensor, al Esta, en dos lineas rectas, con reilano de escalera y pasillo de distribución, y al Ceste, en linea recta, con pasillo de distribución. Le corresponde a esta finca una cuota de dos enteros sesenta y tres centésimas por ciento en gastos y pertenencias

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 (la hipoteca) en el tomo 1.030, libro 397 de la sección 2.º de Chamartin, folio 41, finca 26.841, inscripción tercera. Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado

an la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, piso 2º se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones signientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 3.375.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la mis-ma deberán los licitadores consignar pre-viamente en la Secretaria del Juzgado el 10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisi-

10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del
Registro a que se refiere la regla cuarta
del artículo 131 de la Ley Hipotecaria
estarán de manifiesto en la Secretaria,
se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclame el actor continuarán subsistentes,
estendiandose que al remaiante los acepclame el actor continuaran subsistentes, entendièndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el -Boletín Oficial del Estado a 29 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.891 3.

Don Virgillio Martin Rodríguez, Magis-trado-Juez de Primera Instancia núme-ro 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 339 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra otro y don Pedro Garcia Jiménez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domiclio en calle San Vidal, 11, sobre reclamación en calle San vidal, 11, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Casti-lla, sin número, el día 23 de noviembre ila, sin número, el día 23 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana; anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en el 
Boletín Oficial del Estado» y en el de 
esta provincia, y en el diarto El Alcázar», fljándose además en el tabión de 
anuncios de esta Juzgado y en el de Paz 
de Añover de Tajo (Toledo), haciéndose 
constar los siguientes extremos. constar los siguientes extremos

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos

2.º Que la subasta, cor ser la segunda, sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo bacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero

Que los titulos de propiedad de los bienes que se subastan se enquentran de manifiesto en Secretaria, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningún

otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores, al crédito del actor, si los hubiers, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta de la responsabilidad y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Pinca obieto de subasta

\*Finca en término de Añover de Tajo, al sitio llamado La Regadía, en la carretera de Ocaña a Fuente de la Pedrera, de una superficie de 52 áreas 60 centiáreas. Linda: al Norte, con cerros del común; Sur, Este y Oeste, con Pedro García. Jiménez. Dentro del perímetro de esta finca existe una fábrica de ceràmica de-

nominada "La Regadía", compuesta en la actualidad de un horno de 450 metros cuadrados, un secadero natural de 496 metros cuadrados y otro secadero natura. nominada "La Regadía". deblado de 496 metros cuadrados, y una nave de 181 metros cuadrados y cira nave de 23 metros cuadrados con su correspondiente maquinaria..

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, el tomo 908, libro 39, folio 208 vuelto, finca número 2.798, inscrip-

Valorada pericialmente en la suma de 5.265.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1978. El Magistrado-Juez, Virgilio Martin.—El Secretario.—11.388-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 34 de los de Madrid,

de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 674 de 1975, a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Antonio García Vaquero y doña Amalia Aguilera Pascual, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte dias, con rebaja del 25 por 100 de tasación, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del dia 18 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán postaras que no

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaria para que pue-dan examinarlos los licitadores, que de-berán conformarse con ellos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hu-biere, continuarán subsistentes, sin desti-narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.— El Secretario.—5.895-3,

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca número 10.—Piso ático derecha, sito en la planta cuarta de alzado, de la casa número 14 de la calle Berruguete de esta capitel. Tomando su frente por la calle Berruguete, linda; frente, dicha calle, a la que tiene un hueco a través de una terraza; derecha, casa número 12 de la calle Berruguete; izquierda, caja de escalera, piso ático izquierda y patio al que tiene tres huecos; fondo, patio al que tiene un hueco y casa número 10 de la calle Mariano Fernández; por abajo, piso tercero derecha, y por arriba, con la cubierta de la casa. Consta de vestíbulo, estar-comedor dos dormitorios cocina y aseo, y ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados cuarenta y un decimetros cuadrados: La terraza tiene doce metros cincuenta decimetros cuadrados. Está dotado de los servicios de agua doce metros cincuenta decimetros cuadrados Está dotado de los servicios de agua
y electricidad. Su altura de techo es de
dos metros estenta centimetros. Se le
asigna una cuota de participación, con
relación al valor total del inmueble, de
ocho enteros cincuenta centésimas por
ciento, así como sobre los elementos comunes de la finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad
número 5, Il de Madrid, finca 33.558, folio 196, tomo 871 del archivo, inscripción
primera.

El precio que sale a subasta esta fin-

ca, una vez rebajado el 25 por 100 de ta-sación, es el de setecientas setenta y cin-co mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta centimos.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistra-do-Juez de Primera Instancia número uno de los de Madrid,

do-Juez de Primera instancia numero uno de los de Madrid,

Hago saber Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado sito en la plaza de Castilla, I, en expediente del procedimiento especial de la Ley de Suspensión de Pagos, número 1255/76-J, promovido al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil ametalúrgica Granadina, S. A. (MEGRASA), dedicada a trabajos siderometalúrgicos, y que tiene su domicilio en Madrid, calle Joaquín Costa, número 53, habiéndose acordado asimismo la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose para el cargo de Interventores judiciales a los titulares mercantiles don Juan Tomás Morán Echevarría, dom Francisco Serrano Terrades, y a la Entidad Abangoa, S. A., Montajes Eléctricos, que figura en el primer tercio de acreedores presentada. presentada.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Es-tado» expido el presente que firmo en Ma-drid a 2 de octubre de 1978.—El Juez, Ju-lian Serrano Puértolas.—El Secretario.—

En este Juzgado de Primera Instancia

En este Juzgado de Primera Instancia número 2, y bajo el número 28/69, se siguen autos ejecutivos promovidos por Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador don Juan A. Carcía San Miguel, con don Antonio F. de Correa y Véglison, hoy sus herederos desconocidos, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha dictado la providencia que es del tenor siguiente:

«Providencia.— Juez accidental señor Serrano Puértolas.—Juzgado de Primera Instancia número 2. Madrid, 2 de octubre de 1976.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su referencia, con la certificación que le acompaña. Toda vez se acredita el fallecimiento del demandado don Antonio F. de Correa y Véglison, continúe el procedimiento contra los heredoros del mismo, y que por ser desconectios se les haga sabe, la existencia de, presente procedimiento, a fin de que ruedan comparecer al lo estimaren conveniente, mediante edictos que se expidan para su filación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletin Oficial del Estado» y en el de esta provincia, entregándose para su curso al Procurador señor García San Miguel. el aBoletin Oficial del Estados y en el de esta provincia, entregándose para su curso al Procurador señor García San Miguel. Al otrosí, a los efectos que se interesan, líbrese el oportuno oficio al Juzgado de igual ciase número 6, entregándose para su cumplimiento al repetido Procurador. Lo mando y firma el señor don Julián Serrano Puértolas, accidental Juez de Primera Instancia número 2, doy Fe.—Firmado: Julián Serrano.—Ante mí, Santiago Ortiz frubricados!.»

tiago Offiz inibricados).

y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Antonio F. de Correa y Véglison, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario.—5.899-3.

Don Antonio Martinez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núme-ro nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pen-den autos número 1.051 de 1978-H. proce-dimiento judicial sumario del articulo 131

de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de don Clemente López González, contra doña Concepción Argúelles Borbón v don José María Sómez de la Borbolla, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

•Finca urbana.-Número 23. Vivienda C Finca urbana.—Numero 23. vivienua cituada en la planta baja de la casa 1-132 L-N de la unidad vecinal "I" del barrio de Moratalaz, hoy avenida de Vinateros, numero 135. Tiene una superficie edificie edificatione de la casa de la ca de Moratalaz, hoy avenida de Vinateros, número 135. Tiene una superficie edificada de 72 metros 83 centimetros cuadrados, distribuidos en vestibulo, comedorestar, cocina con terraza y tendedero, donde existe un cuarto de aseo, paseo de distribución y cuarto de baño, tres dorminarios distribución y cuarto de baño, tres dormitorios, así como un patio posterior de 142 metros 20 decimetros cuadrados, al que tiene acceso por la terraza situada en el comedor-estar. Linda: derecha, entrando, con casa I-133 L-N; izquierda con vivienda bajo D y casa I-121 L-N; fondo, y por su patio posterior .con casa I-120-L-N, y frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos, vivienda bajo A y patio común.

inacrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 76 de: to-mo 841 del archivo, libro 445 de Vicál-varo, finos número 32.377, inscripción se-

Para el acto del remate, que tendra lu-gar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 3º planta, se ha señalado el día 1 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana. Se previene a los licitadores. Que la fin-

Se previene a los licitadores. Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de setecientas cincuenta mil (750,000) pesetas; que para toma, parte en el remate será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho t'po; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regta 4.º del artículo 131 de la Lev Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria; que se del artiquio 131 de la Lev Hipotecaria es-tán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderé que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-tes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el pre-cio del remate.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1978.—El Juez, Antonio Martinez Casto.— El Secretario.—5.892-3.

A virtud de lo acordado por el ilustrisi-mo señor don Angel Liamas Amestoy, Ma-gistrado-Juez de Primera Instancia númegistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Jesús Balado Folgueira, contra don Miguel Pacheco Cuevas y otros, sobre declaración de dominio y otros extremos, se hace un segundo llamamiento, por medio del presente edicto, a los demandados que a continuación se expresarán, para que en el término improrrogable de cinco dias comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el per-

en forma, bajo apercibimiento de ser de-clarados en rebeldía y pararles el per-juicio a que haya lugar en Derecho. Demandados a quienes se empiaza: Her-manos Morales Díaz y otros, que otorga-ron la escritura pública autorizada por el Notario de Madrid dón Luis de Hoyos de Castro el 7 de abril de 1972, bajo el número 510 de su protocolo. Don Gerardo Salgado Romero, don Do-mingo Herrero Bermejo, don Ignacio, doña Catalina, doña Azustina doña Dominga

Catalina, doña Agustina, doña Dominga

Rosa y doña Margarita Herrero Sanz, don Julian Guerrero Bermejo, don Pedro, doña Vicenta, doña Josefa, doña Mercedes, doña Amelia y doña Edelvina Herrero Gonzalez, doña Antonia y don Mauricio Cediel Herrero y, en su caso, sus ignorados herederos o causahabientes.

Las demás personas ignoradas que crean tener algún interés o dorecho sobre los inmuebles a que los autos se refieren,

1. Terreno en el número 1 del camino o calle de Angela López, de Madrid, de 268 metros cuadrados, aproximadamente.
2. Terreno número 9 del camino o calle

de Angela López, cinturón de Caraban-chel, de 317 metros cuadrados, aproxima-damente.

3. Terreno en el mismo camino o calle de Angela López, número 11, de 435 me-tros cuadrados, aproximadamente.

Madrid, cuatro de octubre de mil nove-cientos setenta y ocho.—El Secretario.— Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.--11.548.

Don Virgilio Martin Rodriguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 839 de 1978, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Pablo Salazar del Rio, representado por el Procurador señor Esquivias, contra don Luis Irisarri Garrido, mayor de edad, vecimo de Madrid, con domicilio en calle Quintana, 9 sobre efectividad de un prestamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la "enta en pública subasta, por primera vez, término de veinte dias y sacar a la "enta en pública subasta, por primera vez, término de veinte dias y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el dia 27 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en el diario «El Alcázar» y se filará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran al referido tipo pactado.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo pactado en la escritura, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiêndose que el rematante los aceptacomo bastante, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desmate.

#### Finca objeto de subasta

\*Local comercial interior (finca numero catorce del orden de división), situa-do en la planta baja de la casa letra B, número uno provisional de la calle pro-longación de General Palanca. Linda: al frente, con portal, por donde tiene la puería de acceso, y con la mediamería

del local comercial derecha e izquierda correspondiente al portal A; al fondo li-mita con la medianeria del local comercial derecho y la escalera de la casa B; a la izquierda, con medianería gene-ral del bloque, y a la derecha, con local de servícios generales de la casa B. Ocu-pa una superficie de ochenta y un metros que servicios generales de la casa B. Octupa una superficie de ochenta y un metros
setenta y dos decimetros cuadrados. Corresponde a este local el sótano situado
debajo del mismo, al que tiene acceso
directo y particular. Tiene una superficie de ochenta y un metros setenta y
dos decimetros cuadrados. Linda: al frente, con locales de serviclos generales,
hueco de ascensor de la casa B y sótanos
de locales comerciales derecha e izquierda, servido por escalera A; al fondo, con
sotano del local derecho, escalera D y
caja de la misma; a la derecha, con
medianería general del bloque, y a la
izquierda, con sótano de los locales comerciales exteriores B e izquierda letra
D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 244
del archivo, libro 161 de la sección 2.º
folio 67, finca número 3.883.º

Precio de subasta estipulado en la es-

Precio de subasta estipulado en la escribura de constitución de hipoteca, ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1978.
El Juez, Virgilio Martin Rodriguez.—El Secretario.—5.913-3.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nú-mero 2 de esta capital,

mero 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y
con el número 599 de 1977, se tramitan
autos de procedimiento judicial sumario
regulados por el artículo 131 de la vigenta
Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de
Ahorros Provincial de Málaga, que goza
de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Hernández Milián, contra don Leandro Padilla García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordito hipotecario, en los cuales se ha acor-dado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotacada:

cada:

«Unidad número dos: Piso tipo «C» situado en la planta tercera del edificio denominado bloque IV, del conjunto «Los Verdiales», en calle Segismundo Moret, de esta ciudad. Tiene una superficte construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de ochenta metros treinta y siete decimetros cuadrados. Consta da vestibulo comedor-astar, solana, cotreinta y siete decimetros cuadrados. Consta de vestibulo, comedor-estar, solana, cocina, lavadero, tres dormitorios y cuarto de asseo, y linda: por su frente, al Norte, con caja de escalera y patio de luces del edificio; por su derecha, entrando, al Oeste, con piso tipo "D"; por su izquierda, entrando, al Este, con patio de luces del edificio y calle sin nombre, y por su fondo, al Sur, con calle particular del conjunto a la que hace fachada. Se le asigna una cuota de participación en le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que

procede de 3,704 por 100.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.589 del archivo, folio 227, finca número 8,492-A, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta, que

tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 4.º del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia, 38. Juzgado, sito en el piso 4.º del Palacio de Justicia, caile de Tomás Heredia, 38, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 352.000,80 pesetas; advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaria, donde podrán ser examinados, entendiéndose que al remetente acente como hasdose que el rematante acepta como has-tante la titulación, sin que puedan exigir ninguna otra; que las cargas o gravá-menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. .

Dado en Málaga a 28 de septiembre de 1978.—El Juez, José García Martos.— El Secretario, José Conejo Limón.— 11.699-E.

#### MATARO

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró se ha inocado, en fecha nueve de septiembre del presente año, expediente de suspensión de pagos, registrado al número 256/78, a instancia de don Ramón Rodríguez Villagrán, que gira comercialmente bajo lá denominación de «Tejidos de Punto Ramón Rodríguez», con centro industrial en esta ciudad de Mataró, polígono industrial Riera de Argentona, sin número, y en la calle Eusebio, números 2 y 4, de la misma ciudad, radicando las oficinas en el primer centro indicado; habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del mismo y habiéndose nombrado Interventores a los señores Peritos mercantiles don José Serra Catalán, don Luis Ramírez Feliu, vecinos de Barcelona. mercantiles don José Serra Cataian, don Luis Ramírez Feliu, vecinos de Barcelona, y al acreedor «Manufacturas A. Gassol, Sociedad Anónima», igualmente con domi-cilio en Barcelona. En cuyo expediente fi-gura como activo la suma de 113.714.000 posotas y un pasivo de 58.149.015 pesetas. Dado en Mataró a 12 de septiembre de 1978.—Doy fe,—El Secretario.—11.340-C.

#### PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistra-do-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en juicio universal de suspensión de pagos, número 138 78-B, instados por «Plásticas Cóndor, S. A.». domiciliada en esta capital, dicha Sociedad ha sido declarada en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia definitiva, al exceder su pasivo sobre el activo en la cantidad de 11.315.454.30 pesetas, concediéndole un piazo de quince días para que por si o por persona en su nombre consigne o afiance satisfactoriamente dicha diferencia, a fin de que dicha insolvencia pase de definitiva a prodicha insolvencia pase de definitiva a pro-

Dado en Pampiona a 27 de septiembre de 1978.—El Juez, Andrés Fernández Sa-linas.—El Secretario.—5.915-3.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Pri-mera Instancia del Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el núme-ro 181/77, a instancia del Banco Hisparo 161/77, a Instancia del Banco Hispa-no Americano, representado por el Pro-curador don José María Martínez Govan-tes, contra don José María Melgarejo Os-borne, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez la fin-ca hipotecada al demandado, por un cré-dito de 1.000.000 de pesetas de principal, más 250.000 pesetas para costas y gastos y 80.000 pesetas para prestaciones acceso-80.000 pesetas para prestaciones acceso-rias, del cual se reclama 845.515,22 pesetas de principal, más 108.752,35 pesetas por intereses, señalandose para que tenga lu-gar la subasta el dia 30 de noviembre

gar la subasta el día 30 de noviembre próximo, a las trece horas.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Rústica: Trozo de terrene, en secano, en este término y pago Valle de San Francisco, procedente de la hacienda Las Palmas». Mide 650 metros cuadrados y linda: por el Norte, Sur y Este, con el resto de la finca de la que se segregó, de doña Clotilde Dominguez Rodriguez, y por el Oeste con camino de servicto, a por el Oeste con camino de servicio, a través del cual se llega a la carretera de Fuentebravia.

Sobre dicho terreno se encuentra edifi-

oado el siguiente:
«Casa chalet de una planta que mide 174 metros cuadrados. Está construida con paredes de ladrillos y cimientos del mismo material; se denomina «Santa Ursula. y limita por sus cuatro puntos car-dinales con terrenos de la finca sobre la que radica.»

## Condiciones para tomar parte en la

Primera.—Por ser segunda subasta sale la misma con la rebaja del 25 por 100, habiendose fijado como tipo para la prihabiéndose fijado como tipo para la pri-mera 1.000.000 de pesetas de principal, más 250.000 pesetas para costas y gastos y 80.000 pesetas para prestaciones acceso-rias y costas, sumando un total de 1.330.000 pesetas. Segunda.—Los que intenten tomar par-te en la subasta deberán consignar pre-viamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo. Tercera.—Se podrá tomar parte en la

Tercera.—Se podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a

un tercero.
Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras nartes del tipo.

Quinta.—Les cargas y gravamenes an-teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los scepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sexta—Los autos se encuentran en esta

Secretaria a disposición de los interesa-

Dado en Puerto de Santa María a 22 de septiembre de 1978.—El Juez, Joaquin Sanchez Ugena.—El Secretario.—5.890-3.

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante la fe del Secretario que refrenda, se tramita, bajo el número 118 de 1977, juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Español de Crédito, S.A.». representado por el Procurador señor Martin Pinzón, contra los cónyuges don Antonio Alba Cabrillana y doña Dolores Moreno Orozco, mayores de edad, labrador y sua labras representamento se. Antonio Alba Cabrillana y doña Dolores Moreno Orozco, mayores de edad, labrador y sus labores, respectivamente, vecinos de Ronda, con domicilic en calle Coronel Corrales, número 34, en reclamación de 418,478,76 pesetas de principal e intereses vencidos, intereses del principal pactado hasta su completo pago y pesetas 300,000 calculadas para costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subesta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes inmuebles embargados a dichos demandados siguientes:

Finca urbana.—Casa número 12 de gobierno de la calle General Mola, de Morón de la Frontera, con una superfície de 789 metros cuadrados, distribuidos en planta baja y alta, con varios departamentos. Inscrita en el tomo 628 del archivo, folio 228, finca número 1.062, inscripción 12 del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, la cual sale a

de Moron de la Frontera, la cual sale a

subasta por el tipo del precio de tasación, que es el de 3.945.000 pesetas, bajo las

La subasta tendra lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de di-Audiencia de este Juzgado el día 7 de didiciembred el presente año, a las doce
horas sirviendo de tipo para la misma el
ya expresado, no admitiendose posturas
que no cubran las dos terceras partes de
dicho tipo, las que nodrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero,
y para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente,
en la Mesa del Juzgado o establecimiento
público destinado al efecto, una cantidad
igual, por 10 menos, al 10 por 100 efectivo igual, por 10 menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que la titulación de la finca obrante en autos, por medio de las certificaciones del Begistro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarias los que quieran tomar parte en la subasta, previniendose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Ronda a 22 de septiembre de 1978.—El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—13.342-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martinez-Pardo, Ma-gistrado-Juez de Primera Instancia nú-mero 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: .Qué en este Juzgdo de mi cargo, y bajo el nú-mero 1.034/1977, se siguen autos del ar-ticulo 129 de la Ley Hipotecaria, a ins-tancia de Financiera Guipuzcoana, Sociedad Anonima, representada por el Pro-curador don Jesus Gurrea Frutos, contra «Cauchos Unidos, S. A., en reclamación de 8.407.272 posetas de principal, 1.200.000 pesetas para costas y gestos, en cuyos autos se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bie-

de veinte clas habiles, los siguientes bienes:

Pabellón industrial emplazado en el poligono 128 del barrio de Lastacla, de Hernani. Se compone de planta baja y un entrepiso o pianta 1.º, i.º La planta baja coupa una superficie de 2.220 metros 20 decimetros cuadrados y está destinada a clasificación, mezcias A y B, taller mecánico, local de exposición, porbería, sala de moldeo, almacén de materias primas y demás dependencias.

El entrepiso o planta 1.º ocupa una superficie de 892 metros cuadrados y está destinado principalmente a oficinas, laboratorio, comedores y vestuario. Las edificaciones reseñadas y terreno libre constituyen una sola finoa de 8.500 metros cuadrados, que linda; por Norté, con propiead de «Orono S.C.I.»; por Sur y Oeste, con terreno de dominio público, y por Este, con el río Urumea.

En la finca descrita, y formando parte de ella, existen las siguientes instalaciones y máquinas propiedad de «Cauchos Unidos, S. A.», colocadas de modo permanente para el servicio de la industria que en la misma se realiza:

Instalación eléctrica en A. T., con transformador de 630 KVA. Ialquilado) y aparellaje, distribución de fuerza para máquinas y red de iluminación en toda la fábrica, con una capacidad calorífica de

Instalación de calefacción en toda la fábrica, con una capacidad calorífica de 260.000 kal/h.

Central telefónica automática Eric-son- modelo ADD-740, con cinco enla-ces. 50 extensiones y seis circuitos de conexión.

Red de distribución de aire comprimido en la fábrica.

en la taorica.

Material contra incendios y detección.

Dos máquinas de rebabado, manuales,
construides por «Talleres Boluzan».

Veinte placas calefactoras, 10 para invectora de 141 toneladas métricas, y 10
para inyectores de 70 toneladas métricas.

Motor sincrono trifasico Indar, de 175 C. V., para cilindros de mezclado. Seis durámetros Shor, escala A para

la sección de cilindros.

Prensa manual de 30 toneladas me-

tricas. Diez placas de alslamiento «Brander

Burger, de 0.8 por 1.2 milimetros cua-drados y 20 milimetros de espesor. Suministro de dos compresores de aspiración, dos aspiradores tubulares de as-piración, dos aspiradores tubulares dos tolvas de 3 metros cúbicos, 25 pistas de rodaduras para balanzas y otros elémen-tos suministrados por «Equipo Técnico So-

ciedad Limitada.

ciedad Limitada.

Dos tolvas dosificadoras experimentales con salida por sistema vis sin-fin.

Dos depósitos de recogida de agua de
prensas y cuatro bombas de impulsión.

Torre de refrigeración «Velut», de dos
células, tipo EP-16, para 200.000 calorias
por hora, con un caudaj de agua de 50

celhias, upo er-so, pera de agua de 50 por hora, con un caudal de agua de 50 metros cúbicos por hora.

Cuatro máquinas de invección de caucho «Margarit», modelo 4-102/70, con equipos de accesorios instalados. Potencia, 70 toneladas métricas.

equipos de accesorios instalados. Potencia, 70 toneladas métricas.

Cuatro máquinas de inyección de cambio «Margarit», modelo 4-200/140, con equipos de accesorios instalados. Potencia, 140 toneladas métricas.

Cuatro prensas MRE-650, con equipo hidráulico de accionamiento marca «Marrodan y Rezola».

Veinte resistencias blindadas de acero inoxidable, de 4 KW., a 220 V., para prensas.

prensas. Siete registradoras de banda continua

tipo y 24 sondas de platino 100 Din, para sala de prensas. Proyector de perfiles «Nikon», modelo

V-18A, y equipo de accesorios.

Dos motocomprensores «Bético», mode-

demás accesorios,

Elementos de manutención y pesa/e

Carretilla -Matral-, modelo 1-156/12,
con mástil de 3,3 metros, con cargador

con mástli de 3,3 metros, con cargador de baterías.

Estanterías metálicas en almacén dematería prima, sección de mezclas, moldes, verificación y expedicione.

Cinco balanzas automáticas (una de 10 kilogramos y cuatro de cinco kilogramos) y cinco básculas automáticas (tres de 100 kilogramos y una de 50 kilogramos y una de dos toneladas métricas).

Carretilla elevadora «Eyer» de 0,5 toneladas métricas.

neledas métricas.

#### Maquinaria de oficinas y mobiliario

Copiadora de planos, fotocopiadora, multicopista, calculadora ejectrónica, tres máquinas de escribir, mobiliario de oficinas, estanterías y armarios para laboratorio, y material para botiquin.

### Maquinaria extranjera

Mezclador automático a cámara cerra-Mezclador automático a cámara cerrada, tipo MA-50 «unirive», con capacidad para 50 litros y motor de 270 C.V. Cilindro mezclador tipo MGN-1.500, de 1,5 metros de tabla, motor de 125 C.V. y velocidad de 1.450 r.p.m. «Stock Blander» a dos cilindros, con equipo mecánico para corto de una tira de material; largo máximo de corte, 300 milimetros.

Cilindro mezciador tipo MGN 1.000, de un metro de tabla, con motor de 50 CV. y velocidad de 1.460 r.p.m. Cilindro mezciador con equipo mecani-co para corte de una tira de 300 mili-metros

metros.

Cilindro mezclador de laboratorio, ti-po MGN 300-S, con dos motores de 5,5 C.V. y 960 r.p.m.

5,5 C.V. y 960 r.p.m.

Cortadora oleodinámica para balas de caucho, tipo TEGO/760 x-620. modelo A.

Deshastadora de piezas \*Whee abrator-, tipo WS-Or, con turbina, tablero, sinfin, cabina de granallado, depurador por abrasivo, instalación de depuración de polvo, tipo R-750, y juego de piezas de recambio y accesorios.